

Hechizos y conjuros entre los gitanos y los no-gitanos

M.^a HELENA SÁNCHEZ ORTEGA
Historiadora

I. Introducción: Los gitanos como gente mágica

Los gitanos han sido objeto entre especialistas y profanos de multitud de tópicos. Entre todos ellos, sin duda, el más divulgado lo constituye el de su habilidad para las artes mágicas, especialmente adivinatorias. Según Julio Caro Baroja, los pueblos que se son mutuamente hostiles recurren con frecuencia a la acusación de brujería¹, pero en el caso de los gitanos, más que ante una acusación nos encontramos con un auténtico negocio y un medio de vida que ha sido utilizado por ellos para sobrevivir a lo largo de siglos y casi siempre con las mismas características. El canónigo de París que recoge la noticia de su llegada a esta ciudad en 1427 da cuenta de cómo las mujeres gitanas se valían de esta supuesta habilidad para conseguir algún dinero... y con otros fines:

«A pesar de su pobreza había entre ellos brujas que adivinaban examinando las líneas de la palma de las manos, lo que a uno le había ocurrido o había de pasarle. Con sus afirmaciones trajeron dificultades a varios matrimonios, pues le decían al marido: Tu mujer te ha coronado, o a la mujer: Tu marido te es infiel. Lo peor era que mientras hablaban a los curiosos, ya por arte de magia o por otro procedimiento, ya sea por obra del enemigo que está en el infierno o por hábiles manejos, les vaciaban de dinero la bolsa para engrosar la propia, según se decía»².

Los cronistas que señalan la aparición del grupo gitano en los distintos países suelen coincidir en la descripción anterior, lo que

¹ Julio Caro Baroja, *Vidas Mágicas e Inquisición*, Madrid, Taurus, 1967, dos volúmenes.

² *Journal d'un bourgeois de Paris*, citado por J. Bloch, Buenos Aires, Eudeba, 1962, 143 págs.

demuestra que no se trata de una conducta aislada o malinterpretada por el conónigo de París. A propósito de su llegada a Italia encontramos el cuadro siguiente:

«Mucha gente fue muy respetuosamente al encuentro de la mujer del duque para hacerse decir la buenaventura por ella, y así efectivamente pasaron muchas cosas: algunos se enteraron de su futura suerte; pero en todo caso, ninguno regresó sin que le hubieran robado su bolsa o tal o cual prenda de su vestuario. Las mujeres de este pueblo recorrían la ciudad de seis a ocho de la tarde, exhibían sus talentos en las casas de los burgueses y se apoderaban de cuanto quedaba al alcance de sus manos. Otras, entraban en las tiendas simulando querer comprar, pero en realidad era exclusivamente para robar»³.

Como es evidente, las descripciones coinciden en los aspectos esenciales, y más adelante veremos que se trata de características que se repiten con monotóna insistencia desde el siglo xv al xix. Las razones no es preciso buscarlas a través de complicadas interpretaciones. Estamos simplemente ante una acuciante necesidad de sobrevivir que lleva a la «especialización» de cada sexo, e incluso grupo de edad, en el seno de la minoría gitana. Mientras los más fuertes, los hombres, se enfrentan a la sociedad según sus posibilidades —en las que no vamos a entrar ahora⁴—, los débiles, mujeres, ancianos e incluso niños, explotan su carácter «exótico» para conseguir ganancias que no exigen un gran riesgo. Es la vieja relación entre charlatanería y prestidigitación. Como resulta evidente, es absolutamente imposible que el prestidigitador lleve a cabo sus «trucos» sin distraer la atención de los espectadores. La necesidad, por parte de ellos, de sobrevivir, y ciertas características físicas a las que nos referiremos a continuación, hacían inevitable el resultado: mujer gitana igual a bruja o adivina. El propio conónigo de París nos da cuenta ya de la profunda impresión que le causó la presencia del grupo y su aspecto insólito:

«Casi todos tenían las orejas perforadas, y llevaban en cada una de ellas dos aros de plata, decían que en su país era signo de nobleza. Los hombres eran muy negros, de cabellos crespos, las mujeres, las más feas y oscuras que puedan verse. Todas tenían el rostro surcado de arrugas, cabellos negros como la cola de un caballo, y vestían una vieja manta muy ordinaria, prendida al

³ Muratori, *Cronica di Bologna*, 1749, citado por J. P. Clebert. *Los gitanos*, Barcelona, Editora Aymá, 1965, 265 págs.

⁴ Sobre los oficios de los gitanos «asimilados» puede verse el apéndice de mi libro *Los gitanos españoles. El Período Borbónico*, prólogo de Julio Caro Baroja, Madrid, Castellote, 1977. Acerca de sus prácticas al margen de la ley, también pueden encontrarse datos en este libro. No obstante, sobre ambas cuestiones espero poder dar pronto a la luz mi trabajo sobre la minoría entre los siglos xv-xix con el título de: *Los gitanos españoles. Evolución y contexto histórico de una minoría* en la que espero haber conseguido un análisis suficientemente matizado acerca de estos problemas.

hombro con un lazo de paño o de cuerda, y bajo esa prenda, como todo adorno, un pobre corpiño o una camisa. Eran, en suma, las criaturas más miserables que jamás se haya visto en Francia»⁵.

La llegada de la minoría a España no tiene características tan negativas. Las primeras descripciones nos lo presentan como un grupo ciertamente exótico, pero lo que más llama la atención de los españoles del siglo xv es la habilidad para el canto y el baile de los gitanos y gitanas. La situación, sin embargo, se modificará totalmente muy pronto y la actitud anti-gitana será la más extendida, especialmente durante el siglo xvii. Como ha señalado con toda exactitud Julio Caro Baroja, la visión que de ellos tenían los hombres de los siglos xvi y xvii se corresponde, aproximadamente, con la siguiente división en cuanto a las actividades: «los hombres son: 1) ladrones, cuatreros y tratantes en bestias; 2) fabricantes de útiles de hierro; 3) prestidigitadores y volatineros. Las mujeres son hechiceras y echadoras de la buenaventura o bailarinas y recitadoras, según la edad, la belleza y el genio»⁶.

Esta es la impresión de los hombres del Siglo de Oro, según los testimonios recogidos por Caro Baroja a través de la Literatura de la época, es decir, el cliché no sólo de los hombres de letras, sino también del ciudadano de a pie, que coincide, sin embargo, con las descripciones de la minoría que acabamos de recoger a su llegada a Francia o Italia. Se trata de un tópico, evidentemente —de un tópico, por otra parte acuñado con bastante rapidez— pero como todo estereotipo contiene una parte de verdad y otra de abultamiento de la realidad a la que nos aproximaremos a continuación siguiendo los procesos inquisitoriales. De este modo nos resultará posible completar la imagen literaria con la de los testimonios de las propias gitanas encarceladas por el tribunal.

En efecto, si tenemos en cuenta los datos que nos proporcionan los archivos inquisitoriales, los gitanos no fueron la presa favorita del tribunal. Según el viajero inglés del siglo xix G. Borrow, la razón de este desinterés se la dio el antiguo inquisidor de Córdoba, al que conoció, quien aseguró al puritano caballero que todo era debido a que sólo se trataba de «gente vil y despreciable». Esta apabullante frase, que puede resultar muy convincente para los amantes de la demagogia y de las explicaciones de bulto, no resiste, sin embargo, el menor análisis histórico. Aunque, tal y como le aseguró el inquisidor a Borrow, los gitanos sólo cayeron esporádicamente en las redes del Santo Oficio, la situación merece un examen cuidadoso que

⁵ *Op. cit.*

⁶ Julio Caro Baroja, *Los gitanos en cliché* (contenido en el libro *Temas castizos*, Madrid, Istmo, 1980, 230 págs.).

estamos en situación de proporcionar después de una paciente investigación de archivo. Tal y como puede apreciarse en el Apéndice, a pesar de que las primeras noticias de la minoría en nuestra península pertenecen al siglo xv, durante el siglo xvi y xvii —período de máxima actividad del tribunal del Santo Oficio—, los gitanos que fueron procesados por esta jurisdicción son escasísimos, lo que no debe dejar de sorprendernos, en principio, si tenemos en cuenta que la opinión generalizada y expresada por los arbitristas, hombres de letras o de Iglesia, los gitanos «no eran cristianos más que de nombre». La razón, sin embargo, es tan evidente que sólo el desconocimiento historiográfico de la minoría puede explicar que esta actitud de la Inquisición haya sido contemplada como una incógnita. Desde mi punto de vista, es evidente que el «desinterés» del Santo Oficio es debido a razones que están íntimamente relacionadas con la propia evolución histórica de grupo. Es decir:

a) En primer lugar, el grado de asentamiento de los gitanos durante el siglo xvi y xvii es escaso. En su mayoría, estamos todavía ante una población nómada, que no tiene demasiados contactos con los cristianos viejos. Si tenemos en cuenta que para que una denuncia prosperase eran precisos, al menos, dos testigos, y desde luego, poder atrapar al supuesto culpable, no debe llamarnos la atención si sólo unos cuantos gitanos llegaron a ser procesados durante este período. Más tarde, durante el siglo xviii, el número será mucho más significativo, aunque no espectacular, y el examen de los procesos de esta época nos demuestra que el grupo se encuentra ya mucho más próximo al resto de la población que durante los siglos anteriores. Un caso muy significativo a este respecto es el de Beatriz Montoya, procesada en tres ocasiones por prácticas supersticiosas en el tribunal de Valencia. A pesar de la pena de destierro que le fue impuesta, y de la gravedad que revestía el hecho de quebrantarlo, la gitana insiste una y otra vez en volver al pueblo donde había fijado su residencia⁷.

b) En segunda instancia, es preciso tener en cuenta las características de los delitos cometidos por los gitanos desde el punto de vista religioso. Como podemos apreciar también en el Apéndice, el número más importante corresponde a mujeres procesadas por prácticas de tipo supersticioso: buscar tesoros, decir la buenaventura, y otras actividades similares de las que hablaremos a continuación. Luego encontramos un número relativamente importante también de

⁷ Beatriz Montoya fue procesada en 1711 en compañía de su tía y maestra, la no menos sorprendente María Montoya, alias «la tía Montoya». Más tarde fue capturada en 1718 y 1736. Se le impusieron penas de cárcel y destierro, uno de los cuales pasó en Sigüenza en compañía de su marido Cayetano Bustamante, pero siempre lo quebrantó para volver a su residencia de Valencia.

blasfemos y blasfemas —en este caso, no puede decirse que exista una mayor inclinación a este delito entre los hombres que entre las mujeres, aunque sí parece apreciarse una tendencia ligeramente superior entre los hombres, al revés que en el caso anterior— y un número casi insignificante de gitanos procesados por proposiciones heréticas o bigamia. Es decir, lo que podríamos denominar los «delitos menores», que empiezan a interesar realmente al tribunal a partir del siglo XVII, y una vez eliminadas las minorías disidentes realmente importantes: judíos, moriscos y luteranos.

Los gitanos, por tanto, no pasaron desapercibidos a los ojos de los inquisidores, pero las características del grupo y de los delitos en que incurrieron hacen completamente comprensible que sólo en raras ocasiones llegaran a ser procesados. Hay que tener en cuenta, por otra parte, que tampoco se trataba de una minoría étnica realmente importante desde el punto de vista numérico, ya que aunque carecemos de datos exactos, es muy probable que no superaran unos cuantos millares de almas durante los siglos XVI y XVII, puesto que según el censo de 1783 —cuya credibilidad es muy cuestionable, por razones en las que no podemos entrar ahora— no superaban los 10.000⁸.

Si tenemos en cuenta, por consiguiente, las cifras del Apéndice, podríamos llegar a las siguientes conclusiones acerca de la situación de los gitanos ante el Tribunal del Santo Oficio:

1. La apabullante mayoría de los procesados son mujeres.
2. En la mayor parte de los casos, estas reos son acusadas de prácticas supersticiosas.
3. El repertorio de los delitos cometidos por los gitanos se reduce a los de hechicería, blasfemia, proposiciones heréticas y bigamia.
4. No existe ninguna figura procesal —al contrario que con las restantes minorías peninsulares— que distinga a los gitanos del resto de la población de cristianos viejos.

Los gitanos, por tanto, sólo llamaron la atención del Santo Oficio en la misma medida que el resto de los habitantes del país que no pertenecían a una minoría racial o religiosa, y puesto que los delitos en que incurrían sólo pasaron a interesar realmente al tribunal a partir de la segunda mitad del siglo XVII, una vez eliminados los disidentes de primera fila, los gitanos empiezan a hacer esporádicas apariciones a partir de estas fechas, y con el mismo tipo de penas que las establecidas en el caso de hechicería, blasfemia, proposiciones o bigamia para los cristianos viejos.

⁸ A este respecto puede verse el censo de 1783 en mi libro antes citado.

II. *El problema de la caza de brujas en España*

Como ya he señalado anteriormente, el delito en que incurrieron mayoritariamente los gitanos, tanto hombres como mujeres, fue el de prácticas supersticiosas, lo que nos conduce a enfrentarnos con el interesante problema de la actitud del Santo Oficio frente a este tipo de infracción religiosa. En pleno siglo xvii, mientras la caza de brujas arrecia en Europa y produce numerosas víctimas, la actitud de la Inquisición española es relativamente benévola, y salvo raras excepciones no encontramos ningún reo que fuera condenado a otra pena que la de azotes y destierro openitencias espirituales, según los casos. En realidad, sólo en contadas ocasiones aparece el término «bruja» en las Relaciones de Causas, ya que los inquisidores utilizan generalmente el de «hechicera», «embaucadora» o «prácticas supersticiosas» con o sin «pacto», «explícito» o «implícito». Ch. Lea en su importante, y todavía no superado manual sobre la institución, había señalado ya la importancia de la cuestión al separar ambos problemas, Hechicería y Brujería, y dedicarle más espacio al primero que al segundo⁹. Lea considera al segundo como un derivado del primero, y Julio Caro Baroja señala también en su clásico sobre el tema «Las brujas y su mundo», la diferencia entre «la hechicera celestinesca» que se encontraba en el Sur y en el Centro, mientras en los valles pirenaicos comenzaban a aparecer brujas del mismo corte que las de las zonas al norte de la cordillera. En efecto, los brotes de brujería según el modelo europeo son escasas en España¹⁰ y después de la actuación de Salazar y Frías en el caso de Zugarramurdi, la cautela del tribunal ante este tipo de situaciones se convierte en la regla. Al menos en España, las mujeres que fueron procesadas por la Inquisición por haber llevado a cabo prácticas mágicas no correrán el riesgo de perder la vida, lo que no quiere decir, sin embargo, que las penas a las que serán condenadas por prácticas realmente ingenuas en muchos casos, según veremos, o por la suspicacia de sus vecinos, sean completamente benévolas.

En cualquier caso, resulta sumamente interesante señalar que España fuera uno de los pocos países europeos en los que el problema no revistiera tintas excesivamente sombrías. Estamos, por tanto, ante un problema que merece un análisis detallado en el que no podemos

⁹ Ch. Lea, *A History of the Inquisition of Spain*, New York, reimpresión, Ams Press, 1966, 4 vols. (1.^a edición, 1906-1908). *Sorcery and occult arts*, cap. VIII. *Witchcraft*, cap. IX.

¹⁰ Julio Caro Baroja, *Las Brujas y su mundo*, 1.^a Edición Alianza Editorial, 1966. Caro centra su trabajo en el brote vasco de Zugarramurdi en 1610, el más conocido, pero también hubo mujeres procesadas por este delito en tierras de Toledo, Cuenca, Granada y otras zonas, aunque constituyen, en general casos aislados y no una crisis amplia como la de 1610.

entrar aquí por falta de espacio¹¹, pero sobre el que conviene puntualizar algunos aspectos fundamentales antes de entrar en el estudio de las prácticas y ritos de estas mujeres. En realidad, y aunque el perfil de la bruja y el de la hechicera están claramente diferenciados¹², basta con leer atentamente un número suficiente de procesos inquisitoriales por el delito de prácticas supersticiosas para comprender que si el Tribunal hubiera aceptado al pie de la letra muchas de las declaraciones efectuadas por estas acusadas, la situación hubiera podido adquirir también aquí el mismo carácter sombrío que en el resto de Europa. La actitud de los miembros del tribunal impidió, afortunadamente, que se llegara a esta trágica situación. Incluso mucho antes del suceso vasco de 1610, los inquisidores españoles daban ya muestras de un interés por las cuestiones de carácter procesal poco comunes en el siglo XVI, según se pone de relieve en las instrucciones que la Suprema envía al tribunal de Granada en 1594:

«Rvdos. Señores: En este Tribunal se a visto el processo que la justicia seglar a hecho contra las mugeres que están inculpadas de brujas de la villa de Adra e ha pensado que hace recevido mucho agravio ansi con las capturas como en los tormentos que a algunas dellas se an dado, por no aber para ello suficiente ni yndicios bastantes abiendo estado todas juntas en una carcel como mas largo que tendreis señores por un memorial que con la presente se os envia en ansi por esto como por ser la materia de la qualidad que es que muy raras veces se averigue ni procure en el tiempo contra ninguna personas e parecido al Reverrendo Señor Inquisidor General que luego que esta recibieredes sin otro examen ni averiguacion soltareis señoras de las cárceles que librementese bayan a sus casas a Tcresa Rodriguez, muger del Sr. Juan de Molina, e a Isabel de Vergara, muger de Juan de Serpos e a Catalina Ramirez, muger de Bolaño, e a Mari Diaz, muger de Diego Miranda, a las quales parece que están presas injustamente e negativas de los delitos de que están testificadas y a todas las demás confitentes, porque de la justificación del proceso se edige que les han hecho confesar de sí o de otros con fuerza e opresión conviene que luego sin dar lugar a ninguna dilación las examineis estando apartadas en diversos aposentos las unas de las otras e las deís como en ese Santo Oficio no se pretende sino saber e que puedan libremente revocar o enmendar las cosas que hubieren dicho de sí e de otras personas aconsejándolas con buenas palabras que miren por sí e por sus condenas e no digan ante vos otra cosa que no sea verdad porque esso les podría ser mas dañoso e si hechos los dichos examenes ellas enmendaren y revocaren sus primeras confesiones, también las soltareis libremente para que ir a sus casas pues ha sido harta ocasión de sus culpas la injusticia que se les ha hecho e ay hechos todos los dichos examenes con ellas e haviendoles quitado el miedo y temor que deven tener de revocar sus confesiones no quisieren hacerlo sino persistir todavia

¹¹ En el estudio que estoy preparando en estos momentos podrá verse una ampliación de este apartado, al que dedico un capítulo particular.

¹² El lector puede remitirse a este respecto a la descripción que hago sobre ambos caracteres en mi ponencia a las Primeras Jornadas para el Estudio de la Mujer. U. A. M., 1981, publicadas con el título de «Nuevas perspectivas sobre la mujer».

que es verdad y passa ansi lo que tienen confesado deveys señores hazerles sus preguntas e repreguntas e aberiguaciones cerca de lo que dixieren para alcanzar la verdad y hecho todo lo susodicho enviad sus procesos a este Tribunal con vuestro parecer de lo que en sus causas os pareciere se deve hazer para que todavia seais afisados de lo que en estas causas se deve hazer y executar os instamos señores mucho la brevedad porque harto hasta agora paresçe que padecen injustamente y es justo que por parte del Santo Oficio tiene noticia de semejantes respuestas sean por medios jurídicos mediados... Granada, 28 Diciembre 1554»¹³.

Según puede observarse con toda claridad, es el temido tribunal de la Inquisición el que viene a rescatar del brazo secular¹⁴ a las mujeres granadinas acusadas de brujería, demostrando, por otra parte, una actitud realmente sorprendente con respecto al tratamiento que deben ser objeto. El énfasis que hace la Suprema en el aspecto pericial del caso no deja lugar a dudas, y no constituye en modo alguno un caso aislado. Como ya señaló J. Caro Baroja, en el Tribunal convivían dos tendencias, la de los teólogos, de actitud más rígida, partidarios de hacer énfasis, en el aspecto herético de la cuestión —lo que hubiera conducido al Santo Oficio español por los mismos vericuetos de los tribunales europeos que protagonizaron las cazas de brujas en Suiza, Francia y otros lugares—, y la de los hombres en los que predominaba la formación jurídica y una preocupación racionalista de vanguardia para su tiempo que les llevaba a poner el acento sobre la forma de obtener las declaraciones, el temor de las supuestas víctimas en el momento de llevarlas a cabo, etc., tal y como lo acabamos de ver en las instrucciones citadas. La batalla decisiva se libró en 1610, en el momento de la actuación de Salazar y Frías, pero Salazar no es una especie de iluminado, descendido del cielo en medio de un campo de barbarie. Es el hombre oportuno en el momento adecuado, es decir, el eslabón definitivo de esta cadena de acontecimientos, que logró inclinar de manera inequívoca la conducta a seguir por parte del Santo Oficio ante este tipo de acusaciones. Antes y después de la actuación de Salazar resulta evidente, si analizamos los manuales de los inquisidores españoles¹⁵, que el Santo Oficio distinguía con toda claridad entre el delito de «Hechicería» y el de «Brujería», tal y como ya lo estableció Lea, pero es posible, desde mi punto de vista, que si la «corriente teológica» hubiera terminado triunfando sobre la «jurídica», la historia del tribunal hubiera sido muy distinta respecto al

¹³ Archivo Histórico Nacional, Inquisición, libro 574, fol. 355 r y v. Debo este interesante dato a la amabilidad de mi buen amigo Agustino Borromeo.

¹⁴ La jurisdicción secular entendía en que este de delitos desde la Edad Media. Pueden consultarse los capítulos dedicados a la Hechicería y Brujería de Lea.

¹⁵ El estudio de J. Caro Baroja sobre la actuación de Salazar ha sido ampliado por G. Henningsen en su libro *The Witche's Advocate*, Nevada, Toronto Press, 1980, de próxima aparición en español en Alianza Editorial.

problema que estamos analizando, de la que fue, lo que sin duda alguna, hubiera terminado por afectar también a las gitanas que practicaron las artes mágicas y que siempre gozaron de una fama tan extendida de expertas en estas cuestiones.

La caza de brujas no llegó a echar raíces, según todo lo anterior, en nuestro país, pero esto no quiere decir que el tribunal descuidara a los hombres y mujeres que se sintieron atraídos por las prácticas supersticiosas, y a quienes vemos comparecer con enorme frecuencia ante el Santo Oficio a lo largo de todo el siglo XVII y XVIII. Sus actitudes y rituales, entre las que se encuentran las de los gitanos, son una importante fuente de conocimientos para el estudioso de las Mentalidades y para el antropólogo, tanto si se trata de alguien interesado por la minoría gitana, como es mi caso, como para el que se sienta atraído por este problema en general. La actitud de las hechiceras gitanas en España resultaría, sin embargo, totalmente incomprensible para el estudioso de esta minoría si no dispusiéramos en primer lugar de un análisis, aunque somero, de la actuación de las mujeres que también se dedicaron a estas cuestiones entre los cristianos viejos, con el fin de entender el grado de originalidad de los rituales gitanos, y si la que J. Caro Baroja llamó en sus «Vidas mágicas e Inquisición», la «tribu mágica» poseía en la realidad conocimientos tan extraordinarios como el vulgo del Siglo de Oro les suponía, es preciso recurrir al método comparativo para averiguar si estamos, una vez más, ante uno de los abultados tópicos que han acompañado al pueblo gitano contribuyendo a forjar una leyenda, a veces negra, a veces romántica —baste recordar a este respecto la pintura de M. Falla en el «Amor Brujo»— en el sentido amplio del término.

III. *La hechicería de los cristianos viejos en España*

A pesar de la muchedumbre de trabajos publicados sobre el problema de la brujería en España y el extranjero¹⁶, y del interés suscitado por los procesos inquisitoriales, el estudio sistemático del repertorio de las hechiceras españolas está todavía por hacer desde mi punto de vista. Cirac Estopañan¹⁷ publicó en 1942 un trabajo bien

¹⁶ Además de los libros antes citados de Julio Caro Baroja y G. Henningsen, existen algunos trabajos cortos, como los de Angel Gari y Dimas Pérez. La bibliografía a este respecto en el extranjero resulta prácticamente inagotable, pero desde mi punto de vista suele ser reiterativa y demasiado descriptiva. Uno de los trabajos más importantes y enriquecedores lo constituye el del historiador J. Russell, *Witchcraft in Middle Ages*, New York, Cornell Univ. Press, 1972, 377 págs., y *A History of Witchcraft. Sorcerers, Heretics and Pagans*, London, Thames and Hudson, 192 págs. La riqueza conceptual del primero desborda ampliamente el marco cronológico de la Edad Media.

¹⁷ Cirac Estopañan, S., *Los procesos de hechicería en Castilla la Nueva. Tribunales de Cuenca y Toledo*, Madrid, 1942.

documentado en el que recogió la mayor parte de los conjuros, filtros y hechizos utilizados por las mujeres procesadas por este delito ante los tribunales de Toledo y Cuenca. A partir de este libro, los historiadores y antropólogos han considerado agotado el tema en cierto modo y han tratado de estudiar otros aspectos del problema. Sin embargo, y a mi parecer, el erudito trabajo de Cirac debe ser revisado desde la perspectiva de los conocimientos actuales, procurando en este caso aportar a la cuestión las nuevas perspectivas del antropólogo y del historaiador de la cultura.

Sin pretender, por tanto, entrar ahora en un estudio, que requiere por sí mismo atención particular, resultará inevitable llevar a cabo un somero análisis de los conocimientos y técnicas utilizados por las hechiceras no-gitanas, ya que sin él nos resultaría imposible pronunciarnos acerca de la originalidad o ausencia de ella del repertorio mágico de las mujeres de nuestra minoría procesadas por la Inquisición a causa del mismo delito. Con este propósito utilizaremos a continuación los rituales recogidos por Cirac, en un trabajo que puede considerarse, en realidad, como más próximo al catálogo que a un auténtico análisis histórico-antropológico.

Aunque no tuve la ocasión de conocer al erudito archivero de Cuenca —quien indudablemente pasó muchas horas revisando, catalogando y leyendo procesos, tanto del tribunal de Toledo como de Cuenca—, quiero pedirle perdón desde aquí por el delito de «entrar a saco» en su libro, tratando además de corregirle la página. Si el corazón del historiador es susceptible de sufrir en el otro mundo, la indignación, bilis y «odios africanos» que este tipo de cosas suele provocar entre los que estamos vivos, espero que lo perdone en honor a las muchas horas que a quien esto escribe le robaron los archivos, privándome también del aire, el sol y el *dolce far niente*.

El estudio que llevó a cabo Cirac, aunque consiste casi exclusivamente en una colección de casos, muy abundantes, desde luego, recogidos y clasificados de acuerdo con los artículos que examinaremos a continuación, puede servirnos como eje para el estudio que trataremos de llevar a cabo a través de estas páginas.

Nuestro propósito principal será tratar de averiguar cuáles eran, comparativamente, las prácticas de las hechiceras gitanas en relación con las mujeres que se dedicaron al mismo oficio en las áreas de Castilla la Nueva y otras regiones españolas, en las que también hemos podido consultar procesos llevados a cabo contra gitanas que practicaban el mismo delito. Por esta razón comenzaremos haciendo un resumen del libro de Cirac con el fin de conocer, aunque sea de manera superficial, y sin entrar en ningún tipo de análisis, el caudal de conocimientos de las hechiceras que actuaron en Toledo y Cuenca. De esta forma podremos proceder después a un estudio más deta-

llado de los conocimientos de las que actuaban en el área valenciana, gracias al muestreo que nos ha sido posible realizar a través de un auto de fe de 1655 compuesto casi exclusivamente por hechiceros, y establecer las posibles similitudes o diferencias. Una vez realizada esta aproximación podremos pronunciarnos acerca de las características y originalidad de los rituales de las gitanas dedicadas a la adivinación y otras artes mágicas.

La clasificación de los conocimientos supersticiosos de Castilla la Nueva que Cirac llevó a cabo en su libro antes citado se refiere exclusivamente a las características externas de los conjuros, maleficios, etcétera, recogidos y minuciosamente copiados por él a través de los procesos conservados de los tribunales de Toledo y Cuenca. La mención de los capítulos que dedica en su libro a los conocimientos de lo que podríamos denominar «folklore mágico» puede servir para dar una idea al lector de cuáles son los grandes apartados en que Cirac dividió las prácticas supersticiosas conocidas en Castilla la Nueva. Los artículos que se corresponden con este folklore mágico son los siguientes:

Artículo II. Laboratorio de hechiceras. Instrumentos y objetos.

Cirac recoge aquí varios ejemplos de los instrumentos, objetos y materiales manejados por las hechiceras procesadas por el Santo Oficio. Los materiales son muy diversos, pero siempre se refieren a objetos que guardan cierta similitud entre sí, tales como tierra de muertos, sapos, dientes y sogas de ahorcados, hierbas de todo tipo, pero especialmente las olorosas. Bastará con repetir la enumeración que Cirac hace de uno de estos laboratorios para comprender cuáles eran los materiales más comunes¹⁸:

«El primer laboratorio interesante se descubrió en Madrid el año 1622 al registrar la casa de Josefa Carranza. En un puchero tenía resina y trementina para las caderas de las mujeres; en otros, un poco de algo que parecía pez, figurillas de piernas, brazos, cabezas y otras cosas, y en otro un trapo con un papel que decía: «tierra de cementerios» o «tierra de muertos». En otro puchero que estaba tapado con unas cosas negras había otro papel en que se leía «para aborrecer», y en otros pucheros y redomillas, cosas quemadas y negras. Se hallaron también en su laboratorio una calavera humana, corazones de lechones, ranas, huesos de abubillas, que compraba a los pajareros, tierra de las tres cárceles de Madrid, velas de cera verde, trigo, azafrán, agua bendita, habas, un bocado de pan mordido, una cinta con una herradura y tres nudos, y una faja de dos lienzos, cosidos el uno al otro, de una vara de larga, y dos de ancha, dentro de la cual había plumas y huesos secos de abubillas».

El artículo II lo dedica a la «adivinación». Después de una corta introducción en torno a los conocimientos astrológicos —de los que nosotros prescindiremos en esta ocasión— enumera luego las prác-

¹⁸ Cirac Estopañan, *op. cit.*

ticas populares que fueron perseguidas por el Santo Oficio. Los ejemplos reunidos en el libro demuestran que las prácticas más usuales y repetidas eran las que enumeramos a continuación:

a) Predicciones llevadas a cabo mediante granos de trigo y cebada; b) sortilegio «de las habas», similar al anterior; c) sortilegio de la «piedra alumbre»; d) sortilegios con naipes; e) predicciones hechas con un cedazo; f) predicciones en las que se utilizan huevos; g) predicciones realizadas con la ayuda de redomas llenas de agua.

En esencia, los conocidos en Toledo y Cuenca son los mismos y no puede apreciarse ninguna variante fundamental, a juzgar por los casos citados en el libro.

En el artículo IV, Cirac se ocupa de los casos de encomendadores, saludadores y loberos. Como en el caso anterior, se limita a narrar los casos más significativos de los conjuradores de langosta y demonios que fueron procesados durante los siglos XVI y XVII.

El capítulo V hace relación de las supersticiones y hechicerías dedicadas a evitar males y conseguir bienes, librarse de la justicia, tener dicha, alcanzar fortuna y desenterrar tesoros, capítulo este último al que nosotros nos veremos obligados a prestar especial atención. Según los casos recogidos por Cirac, el temor de ir a la cárcel estaba bastante extendido y algunos hombres y mujeres trataban de conjurar este peligro poniendo una estampa de San Cristóbal detrás de la puerta o la ventana. Otras veces utilizaban la imagen de Santa Marta o llevaban un papel atado con una cinta, como consta que lo hacía una mujer procesada, en el que había escamas de pescados, huesecillos y pedacitos de pan. Bastaba con eso y con decir:

«Amansaos, león bravo,
que cuando tú naciste
Dios nacido era».

Para conseguir la dicha, parece que era corriente decir el Evangelio de San Juan en romance. La costumbre de recoger hierbas olorosas, como la retama. Los cardos altos, etc., estaban también muy extendida. Se rociaban con agua bendita, se conjuraban y luego se llevaban en bolsitas que se suponía proporcionarían la dicha a su poseedor.

Ganar en el juego consistía otra de las obsesiones de los hombres del Antiguo Régimen, y para conseguirlo se utilizaban granos de helecho y ciertas hierbas como el trébol y la cincorama. Las bolsistas aparecen también en este tipo de hechizos, así como las sogas de los ahorcados, cuyas aplicaciones eran muy diversas. No sólo servían para ganar en el juego, sino para otras muchas cosas, como el intentar librarse del servicio militar. Según Cirac, algunos hombres asegu-

raban que tenían «gracia» y podían librar de esta carga al hombre que tocaban.

El artículo VI, dedicado a los maleficios, es uno de los más extensos e interesantes, según el catálogo que estamos siguiendo. Las localidades que se seguían en Castilla la Nueva eran las siguientes:

a) Alojamiento. Es decir, la extendida creencia según la cual se podía producir daño a alguien a través de los poderes que poseían algunas personas. Es la vieja credulidad en el «maleficio», conocido desde la Antigüedad, que llevaba a pensar que quien fallecía rápida o misteriosamente había sido víctima de alguno de estos hechizos.

b) Ligamen. Aunque también es una fórmula mediante la cual se lleva a cabo algún daño, el maleficio se realiza a través de algún objeto, alguna prenda o por contacto físico.

c) Comedizos y bebedizos. Cirac denomina así a los maleficios que se llevan a cabo a través de la comida o la bebida, es decir, adobados con algún componente «mágico».

d) Maleficios por contacto físico. En realidad, se trata del mismo tipo de hechizo al que nos hemos referido al hablar del ligamen, según la división de Cirac.

e) Maleficios externos. Cirac reúne aquí aquellos maleficios en que los que se utilizaban polvos que debía pisar el enemigo o el amante, comidas y bebidas compuestas según el apartado anterior. También hace referencia en este apartado a las torturas a las que se sometía a los sapos en muchas ocasiones atravesándolos con alfileres, enterrándolos, arrojándolos por la ventana, etc., con lo cual se suponía trasladar el mismo mal a la persona a la que se quería hacer daño.

Como vemos, la clasificación de Cirac resulta un tanto confusa, y no logra establecer una diferencia clara entre algunas prácticas, tales como el «ligamen», los comedizos y bebedizos y los que denomina «maleficios externos», a causa de que no ha logrado penetrar, en mi opinión, en el sentido que tenían en cada caso estas prácticas y se ocupó preferentemente de clasificarlas desde el punto de vista de las características formales en lugar de intentar desentrañar su finalidad.

Los conjuros, filtros, sahumeros y hechizos amatorios que Cirac considera en el apartado VIII son muy numerosos y conviene que los mencionemos ahora para poder compararlos a continuación con el repertorio de las hechiceras valencianas. Cirac reunió la serie que citamos a continuación, y cuya característica común suele ser la de estar orientados hacia algún objetivo amoroso.

La denominación que utiliza Cirac y que nosotros mantendremos a continuación, es la misma que suele aparecer en los procesos inqui-

sitoriales, según el tema central de la oración o el instrumento que se utilizaba para llevarlo a cabo:

- Conjuro a las estrellas. Imprecaciones de finalidad amoroso dirigidos a las estrellas.
- Conjuro de la sombra y la escoba. Hechizo, también amatorio, en el que se pronunciaba un conjuro mientras se realizaba cierta ceremonia con la ayuda de una escoba invocando a una sombra.
- Conjuros y cercos de demonios. También de carácter amoroso. Se realizaba un círculo y se invocaba al demonio.
- Conjuros de la sal. Se arrojaban puñados de sal al fuego y se pronunciaban también invocaciones que pretendían conseguir el amor de algún hombre.
- Conjuros de las torcidas del candil. Conjuro de carácter acusadamente erótico. Las torcidas, que debían quemarse mientras se pronunciaba el correspondiente conjuro, se fabricaban después de haberlas humedecido con el líquido seminal.
- Conjuros de los clavos. Con el mismo fin que los anteriores, se enterraban o clavaban.
- Conjuro de los palmos. Consistía en medirse y desmedirse el brazo mientras se pronunciaban ciertas fórmulas que varían bastante dentro de una misma línea.
- Conjuros para desenojar. Se trata de invocaciones, algunas con bastante fuerza poética, que pretenden recuperar el afecto del amante enojado.
- Conjuros de la mesa y la cama. Como en el caso del de la escoba, se invoca a la puerta y a la cama para recuperar el amor del galán.
- Conjuro de la puerta. Similar al anterior, pero con la puerta como eje.
- Conjuros para quitar el sueño. En este caso, la amante desdeñada trata de vengarse alejando el sueño del hombre que la ha abandonado mediante oraciones bastante originales e inspiradas en algunas ocasiones.
- Conjuros y oraciones supersticiosas. Son bastante abundantes. Las más frecuentes son a Santa Marta, a Marta la Mala, a Santa Elena, San Erasmo, y con enorme frecuencia se dirigen a las ánimas. Casi siempre tienen el carácter amoroso de los casos anteriores.

En este mismo capítulo, Cirac enumera otros hechizos llevados a cabo en el área de Toledo y Cuenca, tales como filtros, sahumeros, hechizos de corazones de animales, hechizos de hierbas y pucheros, figura de cera, amuletos, bolsitas, cartas de toque, etc., a los que ya se ha hecho alusión en parte en los capítulos anteriores. Se refiere a los maleficios llevados a cabo con corazones de carnero, de vaca o

gallina, que se enterraban después de haberles clavado agujas. También se recogían ciertas hierbas durante la noche de San Juan con fines amatorios, como la valeriana, la ruda, el romero, o las ortigas. A veces se plantaban en tiestos y se regaban con vino blanco, o se enterraban en ellos los corazones de animales traspasados por los alfileres y agujas. Este mismo tipo de manipulaciones lo llevaban a cabo también nuestras hechiceras castellanas con figuras de plomo, cera y barro, y siempre con la misma finalidad de tipo amoroso.

En medio de un clima mágico tan influyente resulta lógico que el individuo aprendieran también a protegerse para librarse de tanto maleficio como le amenaza, y Cirac se ocupa de esta actitud en el apartado VII, en el que recoge los ejemplos de curaciones más o menos supersticiosas. Como es lógico, estas curaciones se corresponden con las mismas fórmulas de los maleficios que hemos visto anteriormente: *a)* desaojamiento; *b)* desligaduras; *c)* ensalmo; *d)* sangiguadores y saludadores, y *e)* curaciones supersticiosas en general.

Los procedimientos seguidos en cada caso son también muy similares a los anteriores y no nos extenderemos más en este aspecto por falta de espacio, ya que próximamente esperamos dedicar un estudio monográfico a todas estas cuestiones suficientemente extenso y satisfactorio.

Según acabamos de ver, la recopilación llevada a cabo por Cirac Estopañan representa un interesante catálogo de lo que constituía el folklore mágico en Castilla la Nueva, aunque no logró penetrar en el significado de estos rituales. Esta recopilación, sin embargo, nos será sumamente útil para compararla con el repertorio de las hechiceras valencianas que he podido estudiar a través de un extenso auto de fe celebrado en 1655. A través de este Auto de Fe trataremos de establecer algunas conclusiones acerca de la tradición mágica de los cristianos viejos y podremos proceder a constatar las diferencias y similitudes entre las tradiciones de las hechiceras gitanas y de las cristianas viejas.

Las hechiceras valencianas: el «conventículo» de 1655

Según he señalado anteriormente, por lo que respecto al área levantina, disponemos de un documento excepcional que *nos* va a permitir llevar a cabo un muestreo suficiente, desde *mí* punto de vista, para nuestros propósitos. En 1655¹⁹, el Tribunal del Santo Oficio de la ciudad de Valencia llevó a cabo un auto de fe en el que fueron procesados 40 reos. Treinta y uno eran mujeres acusadas, casi en su

¹⁹ A. H. N. Inquisición, Valencia, libro 942.

totalidad, de llevar a cabo prácticas supersticiosas, puesto que tan sólo una fue procesada por proposiciones heréticas. Los nueve reos restantes son hombres acusados por diversos delitos: cuatro por haber llevado a cabo también prácticas supersticiosas —en este caso encontramos dos hombres que han ejecutado hechizos para desencantar un tesoro—, dos por bigamia y un solicitante. Se trata de un auto de fe de enorme interés, puesto que viene a demostrar la importancia que adquirieron en el siglo xvii lo que podemos denominar «delitos menores» (blasfemia, bigamia, solicitud y prácticas supersticiosas), una vez desaparecidos casi totalmente los «grandes *clientes*» de la centuria anterior (judíos, moriscos y luteranos) en algunos tribunales. Por otra parte, viene a ilustrar a la perfección las características del comportamiento del Santo Oficio con respecto a lo que se denomina en los procesos «superstición de vana observancia», así como la personalidad de las mujeres que llevaban a cabo estas prácticas.

En primer lugar, conviene constatar la abundante presencia femenina de la que hemos hablado ya en alguna ocasión anterior²⁰. Las mujeres no sólo constituyen la mayoría de los procesados de este auto de fe del tribunal de Valencia, sino que pertenecen a todas las edades y estados: solteras, casadas y viudas. En contra de lo que se pudiera pensar, entre las treinta y dos procesadas, doce son casadas, 10 están solteras y tan sólo nueve son viudas. En un caso no consta su estado. También resulta sorprendente que la mayor parte sean mujeres jóvenes, con edades inferiores a los treinta y cinco años. Veinte tienen, en efecto, menos de treinta y cinco años, seis oscilan entre los treinta y cinco y los cincuenta, y sólo en dos casos cuentan más de cincuenta: María Bosch, llamada «la catalana», que ya había sido procesada anteriormente, y Juana Ana Pérez, que tenía cincuenta y ocho, pero cuyo marido todavía vivía. Sólo en cuatro casos no consta la edad.

La procedencia de estas mujeres es también muy variada. Aunque la mayor parte son oriundas del área levantina (Barcelona, Valencia, Alicante o Mallorca), también las hay castellanas o andaluzas. Inés García era natural de Simancas; doña Juana de la Paz, de Granada; Isabel Pérez había nacido en Belmonte; María Antonia de Neroña, en Marchena; Isabel María de Mendoza era también natural de Granada;

²⁰ La presencia mayoritaria de la mujer en este tipo de cuestiones es tan evidente que no ha podido pasar desapercibida a ningún autor. En este sentido se expresaba ya J. Caro Baroja en *Las brujas y su mundo y Vidas mágicas e Inquisición*. Pueden verse también las observaciones que hace J. B. Russell y el trabajo de A. Macfarlane, *Witchcraft in Tudor and Stuart England. A regional and comparative study*, London, Routledge and Kegan Paul, 1970, 334 páginas.

Jacinta Manuela, de Madrid, e Isabel Juana Gadía, de Cañete, en Castilla.

En su mayor parte, estas mujeres se ocupaban en oficios modestos, cuando tenían alguno, y no faltan las que se veían obligadas a mendigar a causa de la ausencia del apoyo de algún hombre o por haber sufrido un accidente que las impedía ganarse la vida. Este es el caso de Ursula Gil, de cuarenta años, quien no podía trabajar, según declaró, a causa de una grave dolencia que padecía, y pedía limosna. Interesante, desde el punto de vista humano, resulta el caso de la misma Isabel Juan Gadía, que había sido condenada ya por superstición anteriormente, y cuando iba a cumplir el destierro al que la condenó el tribunal, resultó atropellada por una galera. Un hombre que se compadeció la recogió, y la llevó al hospital, pero murió durante su proceso. En la mayor parte de los casos, sin embargo, estos interesantes datos no suelen constar, y sólo se menciona el estado civil de las procesadas. Por lo que se refiere a María Cervera, viuda de treinta años, se dice que trabajaba en su casa de sus manos». De Jacinta Manuela, natural de Madrid, y viuda, de veintiocho años, se menciona que se «ocupaba de hilar».

No disponemos de ningún otro dato acerca de las demás mujeres, solteras y viudas, y por lo que respecta a los oficios de los maridos hay que destacar que también son variados. Ana Badía estaba casada con un labrador, así como doña Juana de la Paz, Gerónima Angel y Catalina Escribá, aunque viuda, también había tenido un marido labrador. En otros casos, sin embargo, aparecen oficios un tanto sorprendentes. Inés García estaba casada con un zapatero; Esperanza Badía con un librero; el marido de Ursula de la Llança era portero del Gobernador; el de Laura Garrigues, albañil; el de Ana Sensano, cabritero, y el de Claro Marimón, tejedor de seda. Entre todas ellas merece la pena señalar que Ana María Miguel, que ya tenía cuarenta años, declaró estar casada con un estudiante de Medicina. Isabel de Mendoza parece pertenecer a un grupo social más elevado, pues declaró que su marido era un notario de Madrid, y Jacinta Manuela, la que se «ocupaba de hilar», dijo que su marido era un tal Jusepe de Arce y Velázquez, «pintor», aunque no nos ha sido posible averiguar si lo era «por lo fino» o de los otros.

Un aspecto que interesa resaltar es el hecho de que todas eran cristianas viejas.

En cuanto a las penas, revisten ese carácter de «gravedad menor» con el que suele tratar en el tribunal este tipo de delitos, si tenemos en cuenta la dureza con que se condenó a moriscos, judaizantes, luteranos o sodomitas, y esto nos sitúa frente a un problema que merece la pena nos detengamos en él.

En efecto, la hechicera y la bruja escapan en España a la tremenda persecución y a la pena capital que se les destina en Europa, según hemos visto antes, pero eso no quiere decir que sus prácticas supersticiones dejen indiferentes al tribunal. Esa «gravedad menor» oscila, como sabemos, entre los simples penitencias espirituales y el destierro perpetuo acompañado de azotes. En el auto valenciano aparece una amplia muestra del precio que solían pagar las hechiceras por sus ingenuas y, generalmente, simples prácticas. María Villa Royo, soltera de veinticuatro años, y María Cervera, viuda de treinta, lograron la condena de menor importancia, es decir, tan sólo tuvieron que abjurar de levi y llevar a cabo las penitencias espirituales que les marcó el tribunal. Jusepa Ramírez y Jusepa Cerdá consiguieron que la causa quedase suspensa.

Josepa Cerdá falleció en la cárcel, al parecer de muerte natural, e Isabel Juana Gadía, de la que ya hemos hablado antes, murió también antes de que se terminase su proceso, seguramente a causa del accidente que sufrió cuando fue atropellada por la galera. Las restantes se vieron obligadas a cumplir penas de destierro, acompañadas en algunos casos de azotes, que oscilaron entre los dos años, y el destierro perpetuo. Ana Sensano, la viuda del cabritero, y Clara Marimón, la que había estado casada con un tejedor de seda, lograron escapar con una condena de sólo dos años de destierro. Ana Badía y Francisca Candel fueron condenadas a tres. A cuatro años de destierro se condenó a Clara Gómez, doña Juana de la Paz, Gerónima Angel, Jacinta Manuela, Lorenza Esbrí, Ana María Miguel y Laura Muñoz, a pesar de que las circunstancias de esta última²¹, hubieran debido destinarla más a un hospital para perturbados mentales que a ningún otro sitio. Con cinco años de destierro salieron de Valencia Esperanza Badía, la que estaba casada con el librero, y Cecilia Ivañez, soltera.

Las penas más graves, ocho, diez años y destierro perpetuo, recayeron sobre aquellas mujeres que habían desempeñado los primeros papeles o tenido un mayor protagonismo, sobre todo si habían comparecido en alguna ocasión anterior ante el tribunal: Jusepa García, Ursula de la Llança, cuyo marido era el portero del Gobernador; Isabel Pérez de Martínez, María Antonia de Neroña, que fueron conde-

²¹ Laura Muñoz era soltera y tenía treinta y cinco años. En el proceso aparece como una posea de varios demonios, uno de los cuales se llamaba Luzbel y el otro Buscarruido. Cuando la poseía Luzbel era una mujer hermosa. Los vecinos la preguntaban cosas que querían averiguar, y a cambio de sus poderes de adivina la daban vituallas. La pobre mujer, sin embargo, estaba poseída, en realidad, por la mujer en cuya compañía vivía y que era quien canalizaba las consultas y las dádivas sin que a cambio de esta explotación la proporcionase un excesivo buen trato, ya que, según consta, la tiraba del pelo o la suministraba aguardiente para conseguir que respondiera a las preguntas que le hacían.

nadas a seis años; Jusepa Climent, que ya había estado procesada anteriormente, y Laura Garrigues, debieron abandonar Valencia durante ocho. A diez años de destierro fueron condenadas María Bosch, la «catalana», que también había pasado ante el tribunal en otra ocasión, y los inquisidores añadieron además la pena de 200 azotes. Ursula Gil, que estaba en las mismas circunstancias, obtuvo la misma condena. Isabel María Gil también fue condenada a diez años, dos de los cuales debían transcurrir necesariamente en Zaragoza. La máxima pena, el destierro perpetuo, recayó sobre Juan Ana Pérez, quien debió estar además recluida durante tres años y recibir 200 azotes.

Únicamente en los casos de Inés García y Gerónima González se menciona que fueron condenadas a destierro, pero sin especificar el número de años.

En cuanto a los azotes, siete de estas mujeres tuvieron que soportar que se les propinaran cien latigazos además de la pena de destierro correspondiente, y en cinco casos los inquisidores estimaron oportuno que la pena ascendiera hasta 200, castigo considerable que generalmente se aplicaba en dos ocasiones diferentes; cien en privado y cien en procesión «por las calles públicas». No obstante, esto, aunque no he visto en ninguna ocasión que la acusada pasara a continuación al hospital, es indudable que la víctima debería sufrir consecuencias físicas de consideración como consecuencia de un castigo tan duro. Es preciso añadir, sin embargo, que el tribunal solía tener en cuenta si la mujer condenada a esta pena estaba o no en situación física de recibirla.

Características generales del ritual de las hechiceras valencianas

Conviene detenerse ahora brevemente en las características generales de los hechizos, conjuros, etc., que llevaban a cabo las mujeres procesadas en el tribunal de Valencia. En la mayor parte de los casos, la práctica considerada como supersticiosa ha sido llevada a cabo con el propósito de conseguir el amor de algún hombre o de retenerle, si ya se le ha conseguido. A juzgar por el catálogo reunido por mí, gracias al auto de fe de 1655, el amor sería la preocupación predominante de las mujeres, su objetivo fundamental y la motivación que las llevaría a entregarse al mundo de la hechicería, según vimos en parte anteriormente. En este punto, las procesadas por el tribunal de Valencia no se diferencian en absoluto de sus compañeras de los tribunales de Cuenca y Toledo.

Los hechizos y maleficios que conocen estas mujeres son en una mayoría abrumante de los casos, del tipo de los que el propio Santo

Oficio denomina «superstición amatoria». Es decir, demuestran que el amor, o algo parecido, constituía el eje de sus vidas y su preocupación fundamental. Como gráficamente se denomina a estas prácticas en la época, lo que se procura es «ligar y desligar voluntades», porque, como es lógico, a veces lo que resulta conveniente es alejar a un hombre de otra mujer.

El elemento erótico también está presente en estas prácticas y merece la pena que prestemos alguna atención a este problema más adelante. En realidad, los objetivos de las hechiceras valencianas, y casi me atrevería a decir que de las hechiceras en general, pueden agruparse fácilmente en los siguientes apartados: *a)* lograr el amor de algún «galán»; *b)* conseguir que regrese el que se ha ausentado; *c)* oraciones, conjuros, filtros, etc., con un fondo o finalidad erótica, y *d)* prácticas adivinatorias (generalmente con objetivos también amorosos, tales como averiguar si se ha logrado el amor de un determinado hombre, o si se llevará a cabo una boda.

Como vemos, las preocupaciones de las hechiceras valencianas son fácilmente resumibles y bastante elementales: el amor, cómo conseguirlo y conservarlo. Si tenemos en cuenta el mencionado auto valenciano de 1655, el tema amoroso constituía el principal objetivo de las artes mágicas, al menos por lo que a la magia popular se refiere. A pesar del amplio repertorio de hechizos, maleficios, conjuros, etc., contenidos en este auto, tan sólo en unas cuantas ocasiones aparecen prácticas de carácter curanderil, o que persigan objetivos distintos a los anteriores.

Según he señalado ya, el propio Santo Oficio era consciente de este aspecto de las prácticas hechiceriles, y esta conciencia de los inquisidores puede observarse fácilmente si recurridos al análisis de la calificación del delito que llevaban a cabo en cada caso los teólogos del tribunal. En general, la Inquisición solía denominar estas prácticas como «superstición de vana observancia», pero según la minuciosidad que caracteriza todos los actos del tribunal, en cada caso era preciso determinar si existía o no herejía, si había o no pacto explícito o implícito con el demonio, y los matices del error en que había incurrido el inculpado o inculpada. En todos los casos que veremos a continuación, el Santo Oficio consideró que se trataba de «superstición de vana observancia», añadiendo, según las características de los conjuros, maleficios, etc., los siguientes matices:

a) «Superstición», cuando se trataba de adivinar alguna cuestión en relación con el futuro de las personas o de descubrir algo oculto.

b) Superstición adivinatoria-amatoria, si al sortilegio se añadía la voluntad de averiguar algo en relación con el mundo erótico-sentimental.

c) *Sacrilegio*. Cuando la hechicera llevaba a cabo cruces, pronunciaba el nombre de Dios, la Virgen o los Santos durante alguna de las prácticas se había producido «superstición adivinatoria» o «superstición adivinatoria-amatoria con sacrilegio».

d) *Pacto explícito o implícito*. El calificador del tribunal añadía esta última característica cuando se había producido la invocación al demonio (generalmente, Barrabás, Satanás o el Diablo Cojuelo), o el ritual daba a entender que se pretendía invocar a las fuerzas del mal.

Por último, resulta preciso señalar la comunidad de intereses que solía establecerse entre estas mujeres y que sirve para explicar de nuevo la abundante presencia femenina en estas cuestiones en general, y en este auto en particular.

Con mucha frecuencia, estas mujeres entablan entre sí una relación más o menos amistosa, se consultaban entre ellas, aprendían las prácticas mágicas las unas de las otras, etc. De esta manera se formaba una cadena de transmisión de conocimientos que nos ayuda a comprender el hecho de que las prácticas que se llevaban a cabo fueran prácticamente las mismas en toda España. Al mismo tiempo, cuando el Santo Oficio lograba capturar a alguna de estas hechiceras, profesionalles o aficionadas, bastaba con tirar de este primer cabo de la madeja, por decirlo gráficamente, para conseguir que cayeran en sus manos en poco tiempo casi todas las demás que componían el grupo. No era preciso que se llegase a la tortura, no nos engañemos a este respecto. Ninguna de las mujeres que fueron procesadas en 1655 fue votada a este procedimiento, y es muy raro encontrar casos en que se considere preciso llegar tan lejos. Sencillamente, el tribunal se limitaba a preguntar (si es que la atemorizada prisionera no la confesaba de manera «espontánea»), quién la había enseñado los ritos que practicaba. Aunque también es frecuente que la procesada responda con evasivas, atribuyendo sus conocimientos a alguna gitana que pasó por su casa al azar²² —cuestión sobre la que convendrá volver más tarde— o atribuyéndoselo a alguna persona fallecida, en la mayor parte de los casos indicaban los nombres y apellidos, o las señas personales de sus compañeras de «coventículo».

De acuerdo con todos los aspectos que acabamos de analizar utilizando el auto del tribunal de Valencia de 1655, me parece que hemos logrado una aproximación al problema humano, sociológico y proce-

²² Desde mi punto de vista, esta respuesta constituye, en realidad, una forma de eludir el testimonio, ya que la gitana representa, por las características del grupo que examinaremos en el apartado siguiente, la informante anónima por excelencia: no se conoce su nombre, pertenecen a un grupo con gran movilidad, gran reputación de expertas en estas lides, etc. La mejor manera de no inculpar a ninguna persona concreta era, por tanto, atribuir la información a «una gitana». Representaba tanto como haber declarado sin mencionar a nadie.

sal de la hechicería, que deberá bastarnos, por ahora, en nuestros propósitos, para pasar a continuación al análisis de las prácticas hechiceras que condujeron a estas cristianas viejas hasta el tribunal del Santo Oficio, obligándolas a pagar por ello con penas de azotes y destierro.

Clasificación de los rituales de las hechiceras valencianas

Con el fin de homogeneizar la denominación de cada una de estas prácticas he conservado la titulación que Cirac le dio en el libro al que nos hemos referido anteriormente. Es preciso señalar, sin embargo, que esta denominación era, en realidad, la misma que utilizaba el propio tribunal del Santo Oficio y que los inquisidores la recogieron a su vez de las mismas hechiceras, ya que es muy frecuente encontrar al margen de la Relación de Causa en que se ha conservado el testimonio de cada rea el título de la práctica que se va a resumir a continuación, de tal manera que son los propios escribientes los que hacen figurar con el margen del folio: «conjuro de las cazoletas», «ánima sola», «redomas», etc. Veamos, pues, a continuación, cada uno de estos grupos de acuerdo con la denominación que recogió Cirac, pero que es la misma que utilizaron los contemporáneos de estos ritos.

A) Con el fin de lograr el amor de algún galán se llevaban a cabo las siguientes oraciones supersticiosas o conjuros, con sus correspondientes ritos: Conjuro del alumbre; oración de Hola, hola, varón; oración de Lara, Lara; oración a la Luna; conjuro de las misas por los ahorcados; conjuro de las naranjas; conjuro al Sol, y conjuro de la sogá de ahorcados.

Desde mi punto de vista habría que añadir a este grupo las oraciones supersticiosas pronunciadas en honor de Santa Elena y Santa Marta, que suelen decirse principalmente con esta finalidad.

B) Con la intención de que regrese un galán que se desea ver, también aparecen varias oraciones y conjuros específicos: Conjuro de las calles y cantones; conjuros en general en los que se invoca a la calle (existen varias variantes); conjuro de las cazoletas; maleficio del corazón de carnero; conjuro de la chimenea; conjuro de las horas nonas; conjuro de los palmos; conjuro de la puerta; conjuro de la ventana, y oración a San Silvestre.

Estos dos últimos aparecen con múltiples variantes, y, en general, cuando se invoca la calle o se hace desde la ventana lo que se intenta lograr es el regreso del amante desdeñoso.

C) Las oraciones y conjuros con un contenido específicamente erótico son también bastante frecuentes. Desde este punto de vista

pueden considerarse las siguientes: Conjuro de la cruz en las espaldas; conjuro de los estadales; conjuro del miembro; conjuro para que un hombre sólo pueda tener trato carnal con la mujer que lo practica. Con este fin se llevaban a cabo los que podemos llamar «de los nudos» y «de las misas»; filtros y hechizos llevados a cabo con la sangre menstrual; conjuro de las torcidas del candil, y filtros y otras manipulaciones llevadas a cabo con los cabellos «de las partes verendas».

D) Los conjuros y prácticas con fines mánticos, que el tribunal consideraba como «superstición adivinatoria-amatoria» podrían formar el cuarto gran grupo, que caracteriza los intereses de las hechiceras valencianas y en general. Son los siguientes: Práctica y conjuro del alumbre; práctica y conjuro de las cazoletas y ampollas; práctica y ritual del ánima sola; conjuro y rito de las candelas; ritual y conjuro de las naranjas, y ritual y conjuro de los palmos.

Las prácticas mánticas más frecuentes, como en Castilla la Nueva, son las de las habas y los naipes. También pueden utilizarse con otros fines, pero el más frecuente es el de carácter amoroso.

E) En un quinto grupo podríamos reunir los maleficios, etc., que tienen también el amor como objetivo, pero con motivos muy diversos, tales como «desenjar un galán», adivinar si vendrá o no a ver a la dama, o para «encortar» —hechizar— a un hombre.

Según espero haber puesto de relieve a través de mi clasificación, el amor constituía, por tanto, el eje y el objetivo fundamental de los rituales mágicos. Si tenemos en cuenta el mencionado auto valenciano de 1655, en el que he conseguido catalogar más de una cuarentena tipos distintos de conjuros, maleficios, filtros y oraciones supersticiosas, es decir, de «manipulaciones mágicas» —sin tener en cuenta las variantes que suelen aparecer de los más conocidos y frecuentes— sólo en seis ocasiones la finalidad de la práctica mágica no tiene un carácter amoroso. La única hechicera que parece tener ribetes curanderiles es una tal Juana Ana Pérez, mujer casada de cincuenta y cinco años, que conocía un remedio para hacer desaparecer las verrugas, y utilizaba sahumeros para lograr que sanasen los hombres que estaban «cortados». Laura Garrigues, también casada, pero de treinta y tres años, es decir, una mujer relativamente joven, y que no se veía, por tanto, obligada a renunciar a otros aspectos de las «cuestiones amorosas», practicaba un conjuro que servía para tener comida, y otro con la finalidad de conseguir dinero. En ambos casos, sin embargo, el resto del repertorio era el mismo que el de las demás procesadas, y estaba primordialmente orientado en el mismo sentido.

Las tres prácticas que también aparecen en el auto que estamos estudiando y que no tienen carácter de «superstición amorosa» son las siguientes:

- Geronima González realizaba un conjuro a base de agua bendita con el fin de alejar el mal de su casa.
- María Antonia de Neroña utilizaba el conjuro del alumbre con el fin de que la aprovecharan las oraciones.
- Doña Juana de la Paz decía la oración al ánima sola y aseguraba que servía para alcanzar algún deseo.

En realidad, las hechiceras valencianas poseían un repertorio común que se repite en todos los procesos. Algunas, tal vez las más imaginativas, parecen utilizar ciertas variantes más o menos originales, que proceden, sin lugar a dudas, de su propia inventiva, aunque no se apartan en lo fundamental de las líneas esenciales seguidas por la mayoría. Desde mi punto de vista, si tenemos en cuenta el repertorio elaborado por Cirac para Toledo y Cuenca, así como los elementos que he examinado en algunos tribunales andaluces, el núcleo de las prácticas hechiceriles es común en toda España. Como ya he señalado antes, algunos maleficios y conjuros se repiten con tanta frecuencia que son los propios funcionarios del Santo Oficio los que anotan al margen de los folios en que se resume la causa y el título de cada uno. En estos casos, el maleficio o conjuro se resume rápidamente, y en cambio encontramos un mayor detenimiento en los casos que ofrecen alguna novedad.

En este sentido, el repertorio de conjuros, ritos, etc., que constituían el acervo mágico de Laura Garrigues pueden representar un ejemplo perfecto del conjunto de conocimientos manejados por nuestras hechiceras valencianas.

En la relación en que se ha resumido el proceso de esta mujer aparecen nada más y nada menos que las siguientes prácticas: 1) Echaba las habas con diversos fines; 2) Decía la oración al ánima sólo con objetivos amorios; 3) Decía el conjuro de la puerta y quicial para atraer a los amantes; 4) Realizaba el conjuro de las torcidas del candil con el fin de lograr el amor de los galanes; 5) Realizaba el conjuro de la misa con el mismo fin que en el caso anterior; 6) Decía el conjuro «para desenojar», del que hay diversas variantes, y que es uno de los más extendidos entre estas mujeres, tanto en Castilla la Nueva como en Valencia; 7) Hacía el conjuro de los palmos con el fin de tener trato deshonesto con un galán en dos versiones distintas; 8) Conocía la oración de Santa Elena; 9) Realizaba las invocaciones a la ventana en dos variantes, con el fin de lograr el regreso de algún amante ausente; 10) Con el mismo objetivo que en el caso anterior hacía también el conjuro de la calle; 11) Llevaba a cabo el conjuro de las horas no-nas; 12) Oración al ánima sola; 13) Hacía el conjuro del miembro para no perder la relación amorosa con su partenaire sexual; 14) Llevaba unas bolsitas coloradas a modo de amuletos con fines amorios;

15) Realizaba un hechizo con tierra de un hormiguero; 16) Utilizaba la sangre menstrual y los cabellos de las partes verendas en maleficios de carácter amoroso; 17) Recomendaba que se moliera una piedrecita blanca y se la dieran a comer al galán del que se quería conseguir que se enamorara, y 18) Realizaba el conjuro del alumbre, también con finalidad amatoria.

La lista de «conocimientos mágicos» de Laura Garrigues constituye, según vemos, el prototipo de la que se podría elaborar en el caso de cada una de sus compañeras condenadas en el mismo auto de fe, con ligeras variantes. Algunas hechiceras tan sólo conocían cuatro o cinco conjuros, pero, en general, todas sobrepasaban la decena. Según todo esto, resulta posible afirmar que el repertorio de las hechiceras españolas es común, a causa de la transmisión oral y de la movilidad que había entre las diferentes zonas del país, y que tampoco sufre demasiadas variaciones entre los siglos XVII y XVIII. Preguntarse por el origen de estas prácticas nos situaría frente a una cuestión que desborda el objetivo de estas páginas, pero a la que trataremos de responder en algún trabajo próximo. Lo que no nos resultará posible, sin embargo, será pasar adelante sin echar una breve ojeada, por somera que sea, al contenido de estas prácticas que nos hemos limitado a catalogar y mencionar hasta ahora.

La contaminación religiosa

Lo primero que sorprende en las prácticas hechiceriles ejecutadas en los siglos XVI, XVII y XVIII, tanto por las mujeres procesadas en el tribunal de Valencia, como en los castellanos, es la curiosa mezcla de religión y superstición que suele estar presente en estos ritos y conjuros. La influencia de la religión oficial es tan profunda que se pone de relieve a cada paso. Según Keith Thomas²³, la propia Iglesia Católica fomentaba la superstición popular a través de las prácticas que llevaban a cabo los sacerdotes y el ritual oficial, acusando al Cristianismo anterior a la Reforma de muchas de las tendencias supersticiosas del campesinado inglés. Sin adoptar exactamente el mismo punto de vista de Thomas, es evidente que los ritos oficiales habían calado tan hondo en el espíritu popular a través de su presencia cotidiana, que las hechiceras no podían apartarse de este universo sobrenatural a la hora de llevar a cabo sus propias prácticas religiosas, dando lugar a una estrecha interrelación entre el mundo mágico-supersticioso y el de la Religión oficial. Ya Duby señalaba con respecto

²³ Keith Thomas, *Religion and the Decline of Magic*, London, Widenfeld and Nicolson, 1971, 716 págs.

a las ideologías que estas se elaboran en el seno del mismo marco cultural y, por lo tanto, se expresan a través del mismo lenguaje²⁴, constituyendo así una especie de imagen invertida la una de la otra. En el caso de las hechiceras en España no puede hablarse, desde mi punto de vista, de una inversión de valores en el sentido estricto, sino más bien de una profunda «contaminación» del mundo religioso en el que la hechicera vive inmersa cotidianamente y que pasa a la esfera de lo mágico de manera inevitable y casi imperceptible.

Los elementos utilizados por la Iglesia en sus ritos, las pautas seguidas por la Iglesia a la hora de orientar los rezos, o de dirigirse al mundo sobrenatural se imitan y reaparecen a cada paso en los conjuros, maleficios, etc., de las mujeres procesadas por la Inquisición. Al igual que la Iglesia recomendaba determinadas oraciones para curar el dolor de muelas o lograr el alivio de algunos males, las hechiceras usaban también oraciones específicas con el fin de lograr el regreso del amante perdido o el amor de algún hombre. Del mismo modo que la Iglesia oficial admitía que se apelase a la ayuda de algunos santos bajo cuya advocación podía ponerse el creyente sin incurrir en desviación herética para lograr ayuda durante las tormentas, situación en que se consideraba casi indispensable recurrir a Santa Bárbara, o recuperar algún objeto perdido mediante la intervención de San Antonio), las hechiceras buscarán la ayuda de Santa Elena, Santa Marta o San Silvestre en los asuntos amorosos. Se trata de una mimesis en cierto modo lógica. En este sentido, tal y como señalaba Duby, estamos ante la reproducción de un universo bien conocido del que el individuo ya no puede prescindir, y que demuestra al mismo tiempo la «contaminación» a la que me refería antes. En cierto modo, se trata también de una incapacidad para crear de nuevo un mundo absolutamente original por parte de un grupo social cuyo nivel cultural no es demasiado importante.

Si tenemos en cuenta todo lo anterior, ya no nos resultará tan sorprendente que la hechicera tenga por costumbre comenzar sus conjuros invocando la ayuda de San Pedro, San Pablo o la Santísima Trinidad, tal y como le ha oído al sacerdote que dice la misa, y durante otros rituales. Si esos nombres significan la posibilidad de lograr la ayuda de fuerzas superiores en las que también cree, ¿por qué no utilizarlas también para otros fines? De esta manera, el rosario podrá servir para averiguar si el amante vendrá o no a ver a su amiga, será posible ofrecer misas con el objetivo de recuperar o conquistar

²⁴ Duby, G., *Historia social e ideologías de las sociedades*, Barcelona, Anagrama, 1971, 117 págs. «Las diferentes ideologías tienen, sin embargo, numerosos rasgos en común, pues las relaciones que representan son en definitiva las mismas, se elaboran en el seno de un mismo marco cultural y se expresan a través de los mismos lenguajes» (p. 86).

algún amor, o abiertamente eróticos, y se rezarán credos, avemarías, etc., con el mismo fin, por chocante que pueda resultar a nuestros ojos sobre todo cuando se trata del grueso de ritos que hemos agrupado bajo el rótulo de eróticos.

Aunque el nombre de Dios, la Virgen y los santos, así como el signo de la cruz, etc., es una constante que encontramos en la mayor parte de los ritos supersticiosos, merece la pena que mencionemos ahora alguna práctica mágica que pueda servir de ejemplo de cuanto estamos diciendo, ya que por falta de espacio no nos resultará posible *analizar detalladamente los conjuros y maleficios recogidos de la tradición valenciana*. Gerónima González, por citar tan sólo un caso, procesada en 1655, ponía a hervir un jarrito con agua bendita que había recogido en tres iglesias distintas, y a la que añadía palma y ramos de olivo cortados en trozos menuditos. Luego rociaba con ella la casa, empezando desde el umbral, y decía:

«Entre el bien y salga el mal
tantos sean los andadores y venideros
que vengan a mi casa
como la Virgen tiene rogadores
tratantes sean los que a esta casa vinieren
para hacerme a mi bien
como Dios hizo a la Divinidad
con la Santa Humanidad».

El Santo Oficio consideró que había cometido superstición de vana observancia con sortilegio a causa de la proposición acerca de la Divinidad, pero es evidente que la buena mujer trataba de reproducir los exorcismos y prácticas llevadas a cabo por la Iglesia para expulsar las fuerzas del mal y los demonios. Si esto era posible, ¿por qué prescindir del benéfico influjo del agua bendita para proteger su casa de los posibles enemigos?

Otro elemento tomado directamente del mundo eclesiástico son los filtros y hechizos que se ejecutaban confiando en la fuerza sobrenatural del ara consagrada, lugar donde, al fin y al cabo, se producía el milagro de la transformación del pan y el vino en la carne y sangre de Jesucristo. Las bolsitas que habían estado debajo de un altar podían tener la facultad de proteger, atraer la buena suerte, hacer ganar en el juego, etc., a las personas que las llevaban. Otras veces, un trozo de ara molida y vertida en el vino permitía recuperar el amor de algún amante perdido. María de la Raya se lo daba a beber al hombre cuyo amor quería conseguir.

Con los estadales, elemento también claramente religioso, María Bosch llevaba a cabo un conjuro que tenía asimismo fines amorosos. Se cortaban los estadales y se les prendía fuego. Al mismo tiempo había que hacer señas con el brazo, como llamando al galán que se

quería atraer. El conjuro se decía poniéndose boca abajo, es decir, al igual que el sacerdote en algunos momentos de la misa. Luego se «rezaba»:

«Glorioso San Antonio,
vestido vais del hábito del padre menor,
una gracia que os pido me la queráis otorgar
de los nueve fuegos que tomes uno me queráis otorgar,
el más ardiente, que lo queráis poner sobre el corazón de Fulano
que no pueda descansar, hasta que a casa de Fulana
venga a descansar
assí quemén su corazón como quemén las habas
delante de la Virgen María que está en el altar».

Como es lógico suponer, dentro de este orden de cosas el sacrificio de la misa no podía dejar de atraer la atención de las hechiceras interesadas en utilizar para su provecho la «fuerza» contenida en el rito que constituía la piedra angular de la Iglesia. Laura Garrigues creía que cuando la misa se oía de acuerdo con determinado ceremonial, y se pronunciaba el conjuro que ella conocía, podía servir para conseguir que un hombre tuviera trato carnal con la mujer que le deseaba. Ella iba al colegio del Corpus Christi, porque allí se decían más despacio. Oía tres consecutivas, y desde que se elevaba la hostia hasta el cáliz pronunciaba la siguiente «oración»:

Jesuchrist fonecht not
Jesuchrist fonech crucificat en lo ventre de la Verge
font encarnat
adxi comeste paraceles sont veritat
ligo y ato el tal y los tales de Fulano
(aquí había que hace una cinta a los calzones
del galán que se quería enamorar).

María Bosch también lo practicaba. A una persona le pidió tres sueldos para hacer decir misas por las almas de los ahorcados. Había que oírla de pie con las manos atrás, y cuando el sacerdote consagraba, exclamar: «Miente con toda la boca y garganta» y tomar tierra de la sepultura. Se hacía con el mismo fin de lograr el amor de algún hombre.

La influencia del universo religioso es tan poderosa que, según mi criterio, también es preciso interpretar otras muchas características del mundo de las hechiceras desde este punto de vista, tales como la repetición frecuente del número tres, que recuerda a la Santísima Trinidad, o del nueve, en relación con la costumbre de rezar novenas a determinados santos. Algunas oraciones supersticiosas se repiten igualmente durante nueve noches, o nueve veces, al ánima sola hay que invocarla tres veces, etc.

Este uso indebido de las prácticas religiosas será, justamente, el que repudiará y castigará el tribunal del Santo Oficio. En general, los inquisidores no hablan de hechicería o brujería al llevar a cabo la calificación del pecado-delito, sino de «superstición de vana observancia», «maleficio hostil», etc. En el caso de las hechiceras valencianas, la calificación más frecuente es la de «superstición amatoria», puesto que el objetivo amoroso es el propósito fundamental de estas prácticas supersticiosas. La definición de «superstición adivinatoria-amatoria» es también la más frecuente.

Sin demasiados escrúpulos, las reos de 1655 solían invocar también a Barabás, Santanás y al Diablo Cojuelo siempre que les parecía conveniente, lo que, de acuerdo con lo que sabemos, el tribunal condenaba como invocación de demonios. Implícita o explícita, según los casos, pero el asunto no solía tener repercusiones graves, porque con cierto desparpajo las hechiceras solían decir que si bien llamaron a los demonios, éstos no acudieron...²⁵.

Los utensilios: la «cocina mágica»

La limitada imaginación, a la que he aludido antes, de las mujeres metidas en el negocio de la magia, se pone de relieve también en el repertorio de sus utensilios, herramientas y productos utilizados. Los elementos que manejan para sus hechizos, etc., suelen ser absolutamente cotidianos, a pesar del carácter «terrible» que se otorgan con frecuencia a ciertos colores, sobre todo el negro, cuando se presenta en animales muy concretos, como el gato o la gallina. Algunos gozaban de una reputación realmente terrible que se ha conservado incluso hasta nuestros días. Este es el caso del pobre sapo [al que personalmente encuentro tan inofensivo como cualquier otro animal, a pesar del lugar común que le ha convertido en uno de los seres nauseabundo por excelencia] y del que se debió hacer un enorme consumo durante el Antiguo Régimen para las prácticas mágicas. Las hechiceras le clavaban alfileres, le dejaban morir lentamente, le enterraban bajo ladrillos, etc., y le sometían a toda suerte de torturas que pretendían se reprodujeran en los amantes desdeñosos o en los enemigos. Realmente, es preciso señalar que si en España, y fuera de ella, hubo algún animal que padeció las consecuencias de la pasión amorosa, y que represente al mismo tiempo al símbolo de las artes mágicas en el mundo hechiceril es, sin duda alguna, el sapo.

²⁵ De esta manera realmente escéptica suelen expresarse también las cristianas viejas. Por sólo citar un par de casos, pueden verse las Relaciones de Causa de Anna M.^a Xerez y María Pérez, procesadas también en Valencia en 1671 (A. H. N., Inq., leg. 478), quienes dijeron al tribunal «que nunca se habían seguido efectos» de las ceremonias que hacían.

Además del uso repetido de los animales que acabamos de mencionar, las hechiceras completaban sus rituales, conjuros, mancias y maleficios, encendiendo velas o candelas de diversos colores, especialmente verdes o amarillas, que resultaban imprescindibles para pronunciar determinadas oraciones, como la de Santa Elena. En algunos casos, el rito se acompañaba con la luz de un candil. En casos extraordinarios, y para alcanzar ciertos resultados, recurrían a velas compuestas de varios tipos de sebo, todos ellos de carácter «exótico» y especial.

Las hierbas forman un repertorio aparte y bastante extenso dentro de los materiales utilizados en la hechicería popular. Son el elemento indispensable de los sahumeros, y, por tanto, casi todas son olorosas. Suelen recogerse la noche de San Juan, pero en alguna ocasión la hechicera las planta directamente en un tiesto que considera recomendable regar con vino blanco. Las más utilizadas son el culantro, la ruda, los granos de helecho y otra²⁶.

Cuando la mujer especializada en estas artes mágicas quiere conseguir una «ligadura» realmente eficaz suele recurrir a los residuos corporales que tanto repugnan a Cirac Estopañan. Con el fin de maleficar o ligar definitivamente a un galán, la hechicera recurre a cualquier cosa que proceda directamente del hombre o la mujer que van a participar en el hechizo, prefiriendo aquellas partes, tanto femeninas como masculinas, de carácter íntimo y que están relacionadas con aquello que produce la impresión de emanar de las partes vitales del individuo. En este sentido, será igualmente válido el semen que la sangre menstrual, y el pelo de las distintas partes del cuerpo, incluido el de las llamadas zonas «verendas», los orines e incluso las uñas.

Por supuesto, en esta necesidad de establecer un contacto directo con el cuerpo y la intimidad física del hipotético hechizado, también serán válidas las prendas utilizadas por él, o ella, o los objetos con los que haya tomado contacto.

Los elementos que se utilizaban como amuletos, tanto en Castilla como en el área levantina y andaluza, son igualmente simples. Nuestras hechiceras solían llevar con frecuencia bolsitas coloradas que contenían materiales diversos, pero bastante elementales, tales como piedras blancas, trozos de ara consagrada y piedra alumbre. El imán, que se consideraba que traía suerte en el juego y en los amores, era uno de los objetos más buscados y apreciados.

²⁶ Según puede verse en el libro de J. Caro Baroja, *La estación de Amor*, Madrid, Taurus, 1979, 304 págs., la cosecha de estas hierbas, asimismo con fines amorosos, se ha mantenido vigente hasta fechas muy recientes. Como complemento de esta exposición, el lector puede consultar este bello libro, en el que encontrará prácticas muy similares, así como el trabajo anterior de Rafael Salillas, *La fascinación en España*.

A veces, estos materiales se usaban para componer algunas bebidas o comidas, dando lugar a lo que podríamos calificar de «cocina mágica», tan simple en sus componentes que produce la sensación de que la mujer no ha podido desprenderse de sus costumbres cotidianas a la hora de llevar a cabo las prácticas sobrenaturales. La sal, el vinagre, el aceite, el aguardiente, formarán parte de casi todas las «fórmulas» con las que se lleva a cabo el conjuro de las «cazoletas», «ampollas» o «redomas», que consiste en quemar lentamente uno de estas líquidos y observar la forma y color de la llama mientras se pronuncia la oración apropiada. Luego se añade la «piedra alumbre», y ya se ha realizado el «compuesto mágico» que permite averiguar si se posee el amor de un hombre.

El huevo otro elemento indispensable de toda cocina, constituye otro de los componentes con que solían llevarse a cabo prácticas adivinatorias sumamente fáciles, por otra parte, de ejecutar. Bastaba con echarlo en el agua de un recipiente, orinal, jofaina, etc., y esperar a ver el aspecto que presentaba al día siguiente. Las hechiceras lo interpretaban según que hubiera «cuajado» o no.

En los comedizos y bedizos el condimento fundamental lo constituye, sin duda alguna, la sangre menstrual. La práctica consistía en untar en la comida del galán o reducirla a polvo para añadirla al guiso. Dentro de la misma asociación de ideas, Laura Garrigues aconsejó a una mujer que llevase una piedra blanca dentro de una bolsita, la acariciara con frecuencia, y luego se la diera a comer a su amante, convenientemente reducida a polvo, naturalmente, ya que lo que se pretendía era conseguir su amor y no su fallecimiento.

Como vemos, y si recordamos el repertorio de Josefa Carranza, la variedad de los instrumentos utilizados por las hechiceras valencianas, al menos por lo que se refiere al auto de fe de 1655, era un tanto inferior al de las grandes hechiceras castellanas, pero los elementos no variaban en lo fundamental. Tampoco faltaban entre las valencianas los instrumentos más o menos macabros, como la soga del ahorcado, que según María Boch era útil para conseguir el amor correspondido. La misma mujer llevaba también a cabo un maleficio en el que utilizaba un corazón de carnero, tal y como hemos visto hacer a otras mujeres en los tribunales de Cuenca y Toledo.

La fuerza de la palabra

Todos estos sencillos componentes no podían producir, indudablemente, la impresión que las profesionales pretendían lograr sobre sus clientes si no contaran con los elementos indispensables del rito: la fuerza de la palabra y su propia capacidad de sugestión. Lo esencial,

y lo que realmente conseguía impresionar al cliente, desde mi punto de vista, era la fuerza de la oración o conjuro que la hechicera pronunciaba, de acuerdo con un ritmo y un énfasis que nos resulta casi imposible reproducir, pero que se puede adivinar a través de la medida de las frases. La hechicera tenía buen cuidado en subrayar lo esencial, repitiéndolo a manera de estribillo, según puede verse en la oración de Santa Elena como ejemplo típico, o través de la longitud de cada sentencia.

Es casi seguro que todas estas oraciones mágicas se pronunciaban utilizando un sonsonete que imitaba también, en cierto modo, al de las oraciones oficiales, repetidas en voz alta o en bisbiseos por las beatas, una y otra vez. Según podríamos ver si dispusiéramos de espacio para reproducir las más interesantes, todas producen la sensación de constituir una especie de letanía.

Desde mi punto de vista, la sencillez de los elementos utilizados, tanto por las hechiceras castellanas como las valencianas, no pueden explicar la sugestión ejercida por estas mujeres sobre sus clientes. Ni siquiera los «elementos terribles», como la sangre menstrual, los animales negros, sapos, corazones de carnero, etc., no podían lograr esta impresión si la hechicera no hubiera contado con el poderoso elemento de las oraciones y conjuros tradicionales pronunciados con el sonsonete ritual que penetraba en el espectador y le proporcionaba la impresión de que algo sobrenatural podía ocurrir. Prácticamente, no encontramos ningún rito que carezca de su correspondiente oración mágica que constituye, en mi opinión, el núcleo del hechizo que intenta llevarse a cabo.

Intento de clasificación final

De acuerdo con las consideraciones que acabamos de hacer, pasaremos ahora a ver con cierto detenimiento estos rituales supersticiosos que nos hemos limitado a mencionar hasta ahora. En las páginas anteriores hemos seguido denominándolos con los rótulos tradicionales que aparecen en los procesos inquisitoriales, y que luego produjo Cirac Estopañan. En el análisis que trataremos de llevar a cabo a continuación prescindiremos de esta clasificación para pasar a tener en cuenta la afinidad que puede existir entre estos ritos, en razón de los instrumentos utilizados, o del elemento fundamental que sirve para caracterizarle. Además de la catalogación que llevamos a cabo anteriormente, de acuerdo con los fines perseguidos por las mujeres que los llevaban a cabo, desde esta segunda óptica los hechizos, conjuros, etc., pueden agruparse en los apartados siguientes:

1.º Procedimientos mánticos o sortilegios: *a)* Los llevados a cabo con habas, naipes, etc.; *b)* Mediante la utilización del fuego: alumbre, sal, etc., cazoletas, ampollas, etc., y *c)* Otros elementos: rosario, naranjas y otros objetos.

2.º Los que contienen un elemento erótico: *a)* Hechizos con sangre menstrual, semen, cabellos, etc., y *b)* De contenido erótico implícito.

3.º La «fuerza de la palabra»: *a)* Conjuros con fines amorios diversos: «Furioso viene...», «Hola, hola, varón», conjuro al sol, a la luna, a las estrellas, etc.; *b)* Conjuro de la puerta, la ventana, calles y cantones y afines, y *c)* Oraciones supersticiosas: a San Sivestre, Anima Sola, Santa Elena, Santa Marta, San Onofre, San Erasmo y otras.

IV. *La hechicería gitana*

A pesar de la persistencia con que la voz popular atribuía a las mujeres gitanas dotes de adivinación y otros poderes sobrenaturales, el repertorio hechiceril de nuestra minoría es bastante limitado y no difiere prácticamente en nada del que hemos visto utilizar a las cristianas viejas procesadas por el auto de fe valenciano. La gitana copia las oraciones, conjuros, etc., que llevan a cabo las demás mujeres metidas en estas cuestiones, y lo único digno de constatar en su actuación es el empobrecimiento que se observa en relación con el repertorio manejado por sus «cofrades» payas. Si en este breve trabajo hubiera sido posible analizar la hechicería culta con relación a la popular²⁷, habiéramos podido constatar que muchos de los elementos utilizados por las mujeres que se dedicaban a las artes mágicas procedían de este estamento superior, de los laboratorios de los nigromantes, o de mujeres tan sólo tienen una vaga noción. Se ha producido, por tanto, una suerte de «descenso» en la escala de los conocimientos, que las mujeres que practican la hechicería —puesto que la magia culta queda reservada, en general, a los hombres— compensan con la adición, en muchos casos, de elementos fuertemente poéticos, desde mi punto de vista, como es el caso del contenido pasional de muchas oraciones y conjuros. Basta a este respecto con recordar el llamado «conjuro para desenojar», la gracia ingenua de la oración a Santa Elena y otras²⁸.

²⁷ En el trabajo definitivo que estamos terminando acerca de la cuestión que hemos tratado de resumir en este artículo, existe todo un capítulo dedicado a este aspecto.

²⁸ Puede consultarse a este respecto mi libro antes citado «Los gitanos españoles. Período Borbónico».

En el caso del repertorio mágico de las gitanas, nos vemos obligados a señalar un nuevo descenso cualitativo. Las prácticas que llevan a cabo las mujeres de esta minoría, a pesar de que en muchos procesos se las señale como responsables de haber transmitido sus conocimientos a algunas cristianas viejas —son más simples, menos variadas y su conocimiento de oraciones, conjuros, etc., mucho más limitado que el de las cristianas, a juzgar por sus declaraciones y las de los testigos que llevan a cabo la denuncia contra ellas en los procesos. A pesar de este nueva «pérdida», la gitana compensa la situación con un despliegue de habilidad y conocimiento de la psicología de su «cliente» que convierte cada uno de los procesos conservados en un delicioso relato que supera, en muchos casos, a la narración literaria. La gitana posee el arte de aproximarse a su cliente, una capacidad persuasiva que supera los conocimientos de sus rivales no-gitanas, y una imaginación para conservar el interés de la persona que pretende lograr los efectos mágicos, que compensan la pobreza de su repertorio hechicero y lo somero de sus prácticas rituales, según veremos.

Un ejemplo típico de cuanto acabamos de decir lo supone el comportamiento de María Hernández, también conocida como María Salazar —en el caso de los gitanos nos encontramos siempre con diversos alias, y resulta difícil averiguar cuál de todos es el que constituye el verdadero nombre—, contra la que se siguió una causa en el tribunal de Toledo en 1635²⁹.

Para comprender los métodos de las gitanas hechiceras echaremos ahora un ligero vistazo a este proceso, que puede servirnos para ilustrar las características de la relación entre las gitanas y el mundo payo, y de los trucos que utilizaban para sacar partido de la extendidísima creencia en sus virtudes mágicas.

María Hernández vivía en Santa Olalla, pero los hechos ocurrieron en la villa de Maqueda. Contaba unos treinta años de edad, y estaba casada con un herrero, es decir, en principio, pertenecía al grupo social de los gitanos más próximos a la sociedad de los cristianos viejos. Sin embargo, en algunas ocasiones las esposas de estos hombres que pertenecen al sector de la sociedad gitana que ha encontrado un sitio en la sociedad gracias a su cualificación laboral, conviviendo pacíficamente con el resto de la comunidad, practican la hechicería en parte por afición, en parte acuciadas por el deseo de conseguir algún dinero con el que redondear el presupuesto familiar. Estas mujeres, por tanto, parecen presentar la otra cara de la moneda de lo que hemos denominado³⁰ «gitanos asimilados». La de-

²⁹ A. H. N., Inq., Toledo, leg. 88, num. 123.

³⁰ Esta es una interesante cuestión sobre la que me preocupé en mi ponencia en las Primeras Jornadas para el Estudio de la Mujer, U. A. M., abril 1982, «La mujer, el amor y la religión en el Antiguo Régimen».

nuncia contra nuestra gitana la llevó a cabo Jacinta del Castillo, mujer de un escribano público, de unos veinticinco años de edad. A continuación seguiremos la declaración que ella misma hizo de los hechos, ya que su brevedad y grafismo situarán mejor al lector frente a su estado de ánimo que cualquier transcripción o resumen manipulados por el historiador:

«Dixo para descargo de su conciencia que un día de la semana de Henero proxima pasada deste presente año y que no se acuerda que día fuese mas que pasó a las dos de la tarde estando la dicha doña Xacinta en su casa entró una xitana pidiendo limosna, la qual dixo llamarse Maria Hernandez, la qual entró pidiendo limosna, y la dicha doña Xacinta se la dió y la dixo la catase la buenaventura, y la dicha xitana la asió la mano izquierda y después de haberla mirado las rayas de la mano la dixo: «Verdad es que con mi marido la he tenido una muy gran pesadumbre», y la xitana respondió: «Si tu me lo pagas yo te daré un remedio para que tengas paz con tu marido», y yo la dixé no entendiendo que era cosa de tanto momento y tan perniciosa —obsérvese como el secretario del tribunal opta a partir de ahora por la narración en primera persona, en la que se observa el temor de D.^a Jacinta ante los funcionarios del Santo Oficio y su deseo de salir exculpada— que me diese el remedio y se lo pagaría. Y dixo la xitana: «aguárdate y verás quien te mete mal con tu marido», y tomó una cuartilla de papel y la hizo muchas dobleces y me la metió en la mano echando muchas bendiciones, y me dixo la llevase a mi cama y la metiese en ella y la tornase a traer, y me hizo que rezase unas avemarias o unos credos, que no me acuerdo lo que fué de to, y yo de todo esto no creía nada, mas antes temía no me hiziese algun mal. Por ver en lo que paraba la dexe proseguir en sus embelecocos con ánimo de dar cuenta en el tribunal del Santo Oficio de Toledo, lo qual hubiera hecho antes de agora si hubiera comisario en esta dicha villa de Maqueda, mas como no le había hablé a un religioso y debajo de confesión le dixé me llamase al dicho comisario, ante quien hago la dicha denuncia, y prosiguiendo en ella la dicha xitana tomó el papel arriba declarado y le echó más bendiciones llamando a Santa Marta, y dixo de una serpiente no se qué cosas, y llamó al Diabolo Cojuelo y me hizo descalzar un pie y hincar de rodillas y tomó el papel y le metió en una bacía de agua y le tuvo allí un poco de tiempo, y le sacó del agua y me lo enseñó, el qual papel tenía cuatro figuras y me dixo: «Veas aquí quien te mete mal con tu marido». Y después desto me vino a visitar mi madre y me dixo: «¿qué hace aquí esta xitana?», y le dixé que había hecho ciertos emebelecocos, y dixo la xitana que quería echar una suerte a mi hermana para ver si se había de casar, sacó un palillo muy pequeño, y pidió un poco de cera de la qual hizo una sortija pequeña, en la qual hincó dicho palo y lo puso en la parte de arriba otro poquito de cera, y se lo puso la dicha gitana en su misma palma y le echó una saliva y el palo se andaba a la redonda. Y después de esto echó dicha suerte poniendo un poco de sal en la punta de un cuchillo, y dixo ciertas palabras. Y dixo la dicha gitana que había de ver arder la sal, y esta denunciante dijo que ella no veía arder la sal, después de todo esto la dicha gitana me pidió una cédula firmada de mi nombre y yo no se la quise dar, y me pidió que por amor de Dios no dijese nada porque no se supiera, y por asegurarla le di palabra de callar. Todo lo qual es verdad, so cargo de juramento que fecho tiene»³¹.

³¹ M.^a Helena Sánchez Ortega, *op. cit.*

En este breve relato que acabamos de observar siguiendo las palabras de la supuesta «víctima» pueden apreciarse todas las diferencias y similitudes entre el comportamiento de las hechiceras gitanas y las cristianas viejas. Según hemos podido comprobar, al igual que las segundas, María Hernández mezcla los elementos sacros y profanos, ordenando a su cliente que rece credos, avemarías, haciendo cruces, etc. Como sin duda tiene noticias de que las profesionales de la otra etnia hacen uso de la sal en algunos conjuros —recuérdese el que hemos denominado específicamente así— solicita a doña Jacinta un puñado de ella al fuego para llevar a cabo el vaticinio según la forma y el color de la llama. Al igual que en algunos conjuros a la puerta, o a la ventana, en que la hechicera específica que hay que ejecutarlo con un pie descalzo, María Hernández toma también este elemento y manda a doña Jacinta que se descalce. La motivación de las mujeres que la consultan no ofrece ninguna novedad. Como en la inmensa mayoría de los casos, la «pasión amorosa» —tal vez convendría decir mejor la «vocación amorosa»³²— constituye el objetivo fundamental. Por lo demás, el ritual es sumamente simple y no añade nada a los que llevaban a cabo las hechiceras castellanas o valencianas no gitanas, si exceptuamos el truco del papel pintado con tinta simpática en el que aparecen las figuras que más convienen a cada situación, y que veremos utilizar con suma frecuencia a las hechiceras de nuestra minoría.

En general, el comportamiento de las gitanas metidas en las cuestiones de hechicería no presenta muchas variantes en relación con lo que acababamos de ver, si exceptuamos lo que he denominado ya en alguna ocasión «el truco del tesoro escondido»³³. Las gitanas que fueron procesadas ante el tribunal de Toledo suelen introducirse en las casas de sus futuros clientes con toda desenvoltura, y una vez instaladas en la confianza del hombre o mujer —también hay hombres interesados en recurrir a sus artes por cuestiones de juego o de amores— procuran sacar el máximo partido a la situación. Sin ningún tipo de temor por su reputación o ante la posibilidad de sufrir algún desmán por parte de hombres jóvenes que andan en busca de fortuna a los que vemos acercarse a dos gitanas, supuestamente llamadas María y Magdalena, también procesadas en este tribunal en 1623³⁴. Con el pretexto de pedir limosna, según su costum-

³² A. H. N., Inq., Toledo, leg. 90, núm. 159.

³³ Como ya señaló Lea (*A History of the Spanish Inquisition*, vol. IV, cap. VIII, *Sorcery and Occult Arts*, pág. 189), la Bula de Sixto V, *Coeli et Terrae* publicada en 1585, vino a fortalecer la creencia en la viabilidad de las prácticas supersticiosas. En ella se denunciaban la astrología, la invocación a los demonios, el abuso de los sacramentos, la utilización de «familiares» en anillos y espejos, y la consulta a mujeres fanáticas.

³⁴ El subrayado es mío.

bre, abordaron a Cristóbal Texero de Vega, natural de Lisboa y que estaba en la Corte de paso para Italia como soldado en compañía de un compatriota, llamado Sebastián Rodríguez. Como los dos soldados sentían la comprensible ansiedad por averiguar cuál sería su fortuna, las pidieron que les dijeran la buenaventura. Con este fin las dos mujeres se introdujeron, al parecer sin ningún empacho, en el aposento que ocupaban los dos soldados, alojados en una posada cercana a la Cava de San Francisco. Una de las gitanas pidió quedarse a solas con Cristóbal «para decirle dos cosas». El criado y su camarada salieron tan a regañadientes que, según parece, quedaron espionando lo que ocurría a través de una hendidura de la puerta, desde donde vieron como le echaba bendiciones con un real de a dos y prometía volver al día siguiente. Cuando María y Magdalena regresaron, como habían dicho, y aunque las dos eran mujeres jóvenes de unos treinta años, entraron de nuevo en el cuarto de los soldados sin ningún reparo, y los encontraron en la cama.

Las dos gitanas le preguntaron a Cristóbal cuál era el objeto de su visita a la Corte, y él las explicó que pretendía muchas cosas, entre ellas que el Cardenal Infante le quisiera dar un privilegio de Malta que tenía. Ellas insistieron para averiguar si no buscaba algo más, y Cristóbal terminó por confesar que tenía negocios con Su Majestad y que deseaba que una mujer con la que quería casarse a su regreso le escribiera y no le olvidara. Ya tenemos, pues, a nuestras gitanas ante una víctima perfecta, un hombre joven, soldado y ambicioso, con negocios en la corte que le interesa arreglar y enamorado. La «ceremonia mágica» puede comenazr.

Las dos mujeres le pidieron que les diera por escrito sus pretensiones y prometiera al Anima Sola cuatro misas para lograr que le concedieran los despachos que pretendía. Cristóbal hizo lo que le pedían, y ellas se guardaron el papel en el pecho. Luego sacaron un poco de cera blanca «para hacer la suerte». Hicieron con ella una figurita humana y le pidieron unas monedas de oro y plata. Cristóbal les dio tres reales de a dos, tres doblones y tres escudos de oro. Las gitanas se las pusieron en la mano, luego clavaron la figurita sobre otra bolita de cera, asegurándole que si se volvía boca abajo sería mala señal, pero que si «andaba alrededor» todo saldría bien. Después dijeron que necesitaban un poco de agua bendita que le habían advertido tuviera preparada y Magdalena la echó sobre la figurita y las monedas diciendo la oración de Santa Marta. Según declaró el testigo, «vio éste en su propia mano que de suyo, sin que nadie la tocara, dio unas vueltas alrededor, que le parece fueron dos o tres». El soldado debió quedar tan espantado que preguntó a las gitanas si aquello lo hacían con pacto del demonio, pues de ser así él no querría seguir adelante. Ellas le aseguraron que tan sólo se trataba

de una gracia del «Anima Sola» que conseguiría que sus negocios se resolvieran con bien. Sin embargo, y ante sus repentinos escrupulos, María y Magdalena le preguntaron si se atrevería a salir a la puerta de la calle con un pie descalzo en el umbral, y el otro calzado. Debía llevar una vela verde en una mano y una figura en la otra. Cristóbal, cuyo valor no parece estuviera a la altura de su ambición y de su condición de soldado, les preguntó cuál era el objeto de aquella ceremonia, y ellas le explicaron que debía invocar a la estrella por la noche con aquella figura que habían fabricado con su camisa, decir la oración a Santa Marta y algunas otras, insistiéndole en que no debía volver la cara hacia atrás, porque podía ponerse «en gran peligro», y vería una sombra blanca, «tan grande como una casa», que diría tres veces su nombre con voz terrible. El soldado respondió que no se atrevía a llevar a cabo aquella ceremonia, con lo cual María y Magdalena se ofrecieron inmediatamente a hacerlo en lugar de su cliente. Para ello se llevaron el «hechizo» de las monedas y de la figura que habían fabricado con la camisa del cliente. Como es de suponer, Cristóbal no volvería a ver las monedas, que es lo que pretendían las gitanas al ponderarle los peligros.

Al día siguiente volvieron de nuevo María y Magdalena con dos redomitas de vidrio que contenían un poco de agua y las pusieron a hervir sobre el fuego asegurándole que así podrían averiguar si su negocio tendría éxito, mientras en la otra se desharían los malos testimonios que le habían levantado. Durante la ceremonia de hacer hervir las redomas, Magdalena anduvo alrededor repitiendo: «Así como yerve, yervirán los deseos de despachar a Cristóbal.» Luego, juntaron el agua de los dos recipientes y se la entregaron informándole de que debía verterla en la puerta del palacio en donde iba a tratar de su negocio.

Cuando las gitanas se marcharon, Sebastián Rodríguez, el otro soldado que siempre había estado presente en todos estos quehaceres, parece que amonestó a su camarada diciéndole que todo aquello no estaba bien, y que podía incurrir en pena de excomunión, de forma que entre los dos decidieron terminar con aquel asunto. En consecuencia con esto, al día siguiente trataron de recuperar el dinero y los objetos que les habían dado a las supuestas hechiceras reteniendo a una de ellas y mandando a la otra a que fuera a buscar las pertenencias de Cristóbal. Sin embargo, las dos mujeres protestaron diciendo que no se lo podían devolver porque todo lo habían enterrado en el campo y que lo único que pretendían los dos hombres era no pagarles su trabajo cuando ellas habían estado ya saliendo durante tres noches para arreglar su negocio. El soldado las repitió que no quería seguir adelante porque todo aquello era malo. Las gitanas le amenazaron con que si el hechizo, que debía durar nueve noches, no

proseguía, quedaría tullido de pies y manos. Así se inició una discusión entre Cristóbal y sus hechiceras, que finalizó con el acuerdo de llevar a cabo las ceremonias necesarias para deshacer las ceremonias anteriores, para lo cual se dirigieron los dos soldados en compañía de las dos gitanas hasta San Francisco y allí Magdalena metió unas monedas que le dieron en un pañuelo y las enterró en el suelo, pidiéndoles que ellos hicieran lo mismo en otras iglesias que las gitanas les señalaron. Cuando se separaron, Magdalena les devolvió el pañuelo, en el que Cristóbal ya no encontró las monedas que las había dado para deshacer el encanto.

Aunque no disponemos de la sentencia de esta causa ni de la declaración de las gitanas, es de suponer que no fuera demasiado grave. Sí podemos, sin embargo, examinar, las calificaciones que llevaron a cabo los teólogos del tribunal y que demuestran con toda claridad el escepticismo del Santo Oficio ante estas cuestiones en general, pero especialmente cuando se trata de prácticas llevadas a cabo por gitanas. Aunque la actitud de uno de ellos, un tal Pedro González, parece querer incluirlas en la misma serie que las hechiceras cristianas viejas, y afirma que está claro que actúan con «pacto explícito e implícito», y que también se observa «vana observancia» y otras «cosas sacrílegas, usando de oraciones y misas y acciones y porque las palabras que decían en las dichas ocasiones» y que convendría que declarasen acerca de quién es el Anima Sola», luego añade:

«En las ratificaciones se depone que cierta plata y oro que uno de los dos testigos había dado a las gitanas no lo halló después, sino sus cuartillos, y aunque la gitana respondió que el diablo lo había vuelto la plata y oro en los cuartillos es de creer que no fue verdad sino quererse excusar y quedarse con el dinero, porque era fácil que las gitanas hubieran quitado la plata y oro y puesto en su lugar los cuartillos si bien en personas semejantes cualquier cosa se hace sospechosa para examínalla».

Según el examen de otro de los calificadores del tribunal, Pedro Torencana:

«Parece que fuera de que en algunas cosas de que allí se testifican della, ay mucho de embeleco y embuste con que procuraban sacar dinero, pero en otras cosas y en todas ellas juntas, alló ser claramente hechicería, malefictum et sortilgium, non purum sed mixtum aliquo errore circa doemonis sapientiam et potentiam, pues con lo que hacían procuraban saber el suceso futuro de las pretensiones de Cristobal y juntamente inclinar la voluntad de las personas con quien tenía las dichas pretensiones, lo cual solo es propio de Dios».

Pedro Torencana analiza la actuación de las dos mujeres a la luz de la Bula de Sixto V³⁵, y sus conclusiones son, por tanto, más

³⁵ A. H. N., Inq., Toledo, leg. 92, núm. 23.

rigurosas que las del teólogo anterior, pero es evidente en ambos casos que ninguno de ellos terminaba de dar crédito a las artes mágicas de María Magdalena.

El más moderado y breve es el tercer calificador que se ocupó de la causa. Según este último:

«Las acciones que en ella se les aplican son de suyo supersticiosas, lo cual consta por ellas mismas y por los efectos que en virtud de ellas se prometían, a que se añaden circunstancias sacrílegas por el abuso de las cosas sagradas que se refieren. Verdad es que como no se siguió efecto alguno *no se prueba físicamente*³⁶ que interviniese pacto implícito o explícito con el demonio, y así pudo todo ser embeleco para sacar dinero».

Los testimonios de los calificadores de esta causa de 1623 nos han permitido aproximarnos con rapidez y concisión a lo que fue la actitud generalizada de los inquisidores frente al delito de las hechiceras. Según se aprecia con toda claridad en la última calificación, mientras en toda Europa se desataba la caza de brujas, los funcionarios del Santo Oficio se preguntaban ya por la relación causa-efecto y miraban con enorme escepticismo la intervención del diablo en los manejos de las hechiceras, especialmente cuando la mujer que se ocupaba de estas cuestiones era una gitana, según veremos más adelante.

En cuanto al repertorio de las demás mujeres de esta etnia que se ocuparon de estas artes, poco queda que decir una vez vistos los casos de María Hernández, y María y Magdalena, si es que estos eran sus nombres verdaderos. En realidad, si nos atenemos a los procesos de una tal Agueda, Isabel de Alicante, Catalina de Osses y Orobio y demás mujeres de nuestra minoría que cayeron en las redes del tribunal de Toledo, no encontraremos gran variación en relación con las causas que acabamos de analizar. En algunas ocasiones, como lo hizo Adriana en 1625, actúan como Celestinas y parecen contar con toda una clientela de cierta calidad. Su repertorio de conjuros, maleficios, etc., parece poco amplio. Como de costumbre, la mujer encubre la falta de conocimientos con su capacidad de sugestionar a los clientes y el poder de su personalidad, pero no merece la pena que nos detengamos ahora en el relato de este proceso.

Aunque la tal Adriana fue recomendada a una mujer joven que quería recuperar al amante con el que había estado engañando a su marido como «la hechicera más grande de España», su repertorio se limitaba a pedir a su cliente que exclame:

³⁶ Delcambre, *Le concept de sorcellerie dans le duché de Lorraine aux XVI et XVII s. fasc.*, III, Nancy, 1951.

«Blas, Blas (el nombre del amante desdeñoso)
encomiéndote a Barrabás
y no te detengas a mi mandato».

También conocía el conjuro de la redoma, recomendaba un hechizo en el que debían entrar como ingredientes tierra de muertos, orines de negra, y un poco de agua de donde echan los cerotes los zapateros, recomendaba el uso de polvos «hechizados» que debía pisar el amante deseado, y rezaba un fragmento de la oración a Santa Marta. Como de costumbre en el caso de las gitanas, todas las ceremonias van acompañadas de peticiones de dinero, joyas que deben entrar en la composición del maleficio, ropas, etc., y que luego no suelen volver, con un pretexto u otro, a manos de la persona que se las ha entregado.

Esta forma de actuar se observa con toda claridad en el caso de Catalina de Osses y Orobio (curioso y rimbombante nombre para una hechicera gitana) que actuó ya por los años de 1721³⁷. La causa seguida contra Catalina es, sin duda una de las más jugosas de la serie de las hechiceras gitanas procesadas en Castilla, y con ella finalizaremos esta galería de retratos de las mujeres de esta minoría que se movieron en el área castellana. Al igual que sus compañeras de los procesos anteriores, Catalina no cree verdaderamente en las artes mágicas que practica, pero demuestra un conocimiento más completo de los rituales usados por las cristianas viejas que tal vez debamos atribuir al hecho de que su actuación se produce cuando la etnia ya había permanecido en contacto más de dos siglos con nuestros antepasados.

Su clientela está compuesta por hombres y mujeres, pero Catalina parece especializada en la «recuperación» de los amantes extraviados. Su primer consultor, y principal denunciante, fue un tal Gregorio Vázquez, a quien había abandonado su mujer y pretendía lograr a través de la gitana que volviera a su lado. Catalina utilizó en este caso el conjuro del huevo, que puso en un plato con agua, debidamente acompañado por una sortija de plata, asegurándole a Gregorio que si el huevo se «cuajaba» sería señal de que «iba en bonanza su pretensión». Las palabras «mágicas» que Catalina dijo en esta ocasión fueron las siguientes:

«Así como es verdad que Nuestro Señor Jesucristo nació en Belén
y si es verdad
que la mujer de Vd. venga a su disposición y mandato».

³⁷ J. Caro Baroja da cuenta en su trabajo «Los gitanos en cliché» de estas noticias literarias.

Al cabo de unos cuantos días volvió para examinar el resultado del hechizo, pero como el huevo no se había «cuajado» le aseguró a Gregorio que surgían muchos inconvenientes y le pidió ropa de su mujer para llevar a cabo un conjuro más efectivo. Vázquez le entregó un guardapiés viejo, un jubón de estameña y una cortina encarnada. Catalina le prometió que se lo devolvería todo una vez que hubieran concluido el negocio. Como todo esto tampoco bastaba, Catalina regresó de nuevo al cabo de unos cuantos días para pedirle una piedra imán que también consiguió, pero Gregorio Vázquez ya no volvió a verla después de esto.

En cuestiones muy similares intervino también Catalina de Osses y Orobio en relación con Josefa Cano, Josefa Sánchez y María Gil que mantenían relaciones extramatrimoniales y habían perdido el favor de sus amantes. Como vamos viendo, la actitud de las mujeres casadas durante el Antiguo Régimen distaba mucho de la estricta fidelidad que los padres de la Iglesia y la sociedad las recomendaban con respecto a sus maridos. La conexión se estableció, como de costumbre, a través de la buenaventura que Catalina le dijo a Josefa Cano en la calle de la Tornería. Si tenemos en cuenta el fino instinto desarrollado por estas mujeres para los problemas humanos, no le resultaría difícil adivinar el tipo de problema que atormentaba a la persona que se manifestaba con tantos deseos de averiguar su porvenir, por lo que Catalina la dijo inmediatamente que «bien veía que tenía una pasión de la que la quería desengañar». Como es lógico, Josefa Cano no necesitaba que le dijera mucho más, y la confesó que aunque estaba casada con un soldado, había tenido relación con un tintorero llamado Gaspar de Medina que hacía tiempo que «se había retirado de su trato». Catalina se ofreció a devolverle su amante, para lo cual le pidió cuatro reales de plata que puso en una taza con agua. Hizo muchas cruces mencionando el nombre del Hijo y del Espíritu Santo, y la advirtió que no vertiera el agua hasta el día siguiente en que ella volvería «para que viera con sus ojos la verdad». Cuando la gitana volvió la pidió un lienzo blanco, que cogieron cada una por una punta, mientras la gitana hacía las cruces acostumbradas y mencionaba a la Santísima Trinidad. Luego, tomó tres granos de trigo y tres de sal y los puso juntos en un panel añadiendo una semilla que llevaba. Según le dijo a Josefa bastaría con que dijera:

«Granito de helecho
por la virtud que Dios te dio
queagas que venga a estar conmigo Fulano».

Y con ello conseguiría hacerle regresar con toda seguridad. También la advirtió que debía llevar siempre metido en el pecho aquel

hechizo, o depositarlo debajo de la almohada cuando se fuera a dormir.

Muy similar es la relación de Catalina con Josefa Sánchez y María Gil, amigas que se encontraban en la misma situación amorosa que Josefa Cano. Según la declaración de María Gil, vecina de Toledo y de veintidós años de edad, la gitana se presentó en su casa para decirle la buenaventura y le adivinó «que tenía una pasión muy crecida con un cuidado muy grande», es decir, una fórmula tan habitual como ambigua —procedimiento conocido y practicado desde la antigüedad por todos los augures— y que no puede fallar, puesto que de otra forma la persona no manifestaría interés por averiguar lo que le pueda ocurrir. Todo ello no obstó para que María Gil, que «había estado divertida ilícitamente» con un mozo soltero, de oficio tintorero, que la había abandonado para contraer matrimonio, se quedase muy sorprendida ante la «penetración» de la supuesta hechicera, y mandó llamar a su amiga Josefa Sánchez que también se encontraba en una situación similar. Con el truco del plato de agua y el huevo cuajado consiguió que las dos mujeres la dieran las hebillas de los zapatos —probablemente de plata—, las gargantillas, los anillos que llevaban puestos y unos encajes que ellas se resistieron bastante a entregarla. Para el caso en que el hechizo no tuviera resultado y se vieran descubiertas, Catalina les ofreció provocar la muerte de sus maridos... Como en el caso de Josefa Cano, también las entregó la consabida bolsita con sal, trigo y helecho, e incluso unas flores secas que debían llevar puestas para que sus galanes no las olvidaran. Con el pretexto de preparar la mortaja de los maridos molestos, consiguió llevarse unos calzones de los susodichos.

Aunque ninguna de estas mujeres denunció a Catalina de Osses y Orobio ante el Santo Oficio, Gregorio Vázquez se dirigió a la Santa Hermandad para dar cuenta de los hechos y tratar de recuperar el dinero y los objetos que había sacado de su mujer, lo que consiguió «aunque un poco deteriorados». Para desgracia de Catalina, la Santa Hermandad consideró oportuno entregarla al Tribunal de la Inquisición, lo que nos va a permitir conocerla más de cerca. Catalina tenía alrededor de los treinta años, y los testigos la describen como una mujer muy morena que llevaba hábito de viuda y con una mantelina negra. Cuando prestó declaración por primera vez ante el tribunal llevaba ya seis meses presa, y dijo ser de oficio «gitana vagante», hija de Diego de Osses, natural de Vizcaya, donde también había nacido su madre. Ella había venido al mundo en Yuncos (Toledo). Desde allí pasó a Extremadura, donde falleció toda su familia y ella se vio obligada a trasladarse a El Carpio. Tuvo una hija con un labrador, del que no especifica si era o no gitano, aunque sin casarse, y luego anduvo vagando por distintos sitios con sus herma-

nos de raza. La vida de Catalina de Osses supone, por tanto, el cuadro clásico de lo que se consideraba, en efecto, como una «gitana vagante» durante el Antiguo Régimen.

Siguiendo siempre su propia declaración, sus padres eran cristianos viejos y ella aseguró estar bautizada y confirmada, oír misa y comulgar en los tiempos prescritos por la Iglesia. Incluso señaló que la última vez que se había confesado lo había llevado a cabo durante la Última Semana Santa en el pueblo de Fuensalida con un carmelita calzado que también la dio la comunión. Sin embargo, al llegar el momento de demostrar su conocimiento de los elementos fundamentales del Cristianismo determinados en los Sínodos, «signose, santiguose, dijo credo, avemaría y paternoster, todo mal, y respondió de la misma suerte a todas las preguntas sobre la doctrina cristiana». No parece, en efecto que el grado de cristianización de los gitanos en el siglo XVIII —al menos de los vagantes y procesados por la Inquisición— pasase de ser algo puramente superficial, y menos todavía se puede decir de los pertenecientes al grupo durante los siglos anteriores.

Catalina sólo quiso confesar haber estado en tratos con un hombre —Gregorio Vázquez—, quien la había encargado le compusiese una piedra imán para tratar de recuperar a su mujer, quien le había abandonado. Reconoció que había aceptado el doblón que la ofreció, pero negó que hubiese llevado a cabo ningún manejo con la piedra, pues sólo había aceptado el trato para engañarle. Fue amonestada cuatro veces sin que quisiera añadir nada a esta declaración, pero cuando se le leyeron los capítulos de la acusación aceptó los engaños que había llevado a cabo con las esposas infieles, aunque siguió asegurando que tan sólo se trataba de una forma de conseguir dinero, porque quería ayudar a unos compañeros, gitanos como ella, que estaban presos en las cárceles de la Santa Hermandad sin tener a nadie que les socorriera. Confesó que para el engaño que había ejecutado con María Gil había comprado en una botica una hierba que llaman «pie de palomino», asegurando que ninguno de los instrumentos que había utilizado tenían más «virtud que la que por sí mismos tienen», y que sólo eran útiles para llevar a cabo sus engaños. Una y otra vez repitió que todo lo había hecho para conseguir dinero, tal y como lo había llevado a cabo ya en muchas ocasiones, y que las palabras que los testigos la oyeron decir en lengua gitana eran absolutamente inofensivas.

En realidad, y si observamos detenidamente el comportamiento de sus supuestas víctimas, tanto Gregorio Vázquez, como las mujeres que querían seguir siendo infieles a sus maridos, no sólo parecen mucho más aferrados a las prácticas hechiceriles, sino incluso más culpables, de alguna manera, al igual que las personas complicadas

en los modernos «timos». Según la declaración de Catalina de Osses, cuando ella se ofreció a Josefa Cano, y las demás para eliminar a sus maridos, se pusieron tan contentas que la prometieron que si lo conseguía «la darían la sangre de sus venas y todo cuanto tenían en sus casas».

Efectivamente, Catalina de Osses, al igual que todas sus compañeras, no es más que una timadora casi profesional, dispuesta en todo momento a sacarle el dinero al incauto payo que se preste al juego de la buenaventura, o que manifieste con ello su predisposición para los manejos «mágicos». Cuando el tribunal mandó que se la registrase para ver si llevaba alguna alhaja, apareció sobre su cuerpo todo el «instrumental» de que disponía listo para utilizarlo con sus clientes en cualquier momento: una trenza de pelo metida dentro de una media blanca con mucho espliego, una bolsita de seda con una raíz, una especie de asta de ciervo, una taleguita de codeillante encarnado con una piedra imán, otra taleguita con unos cabellos negros, trozos de uñas y una piedrecita colorada. Es decir, un repertorio muy similar al de los laboratorios hechiceriles descritos por Cirac. Este talento para el engaño que hemos podido observar en las hechiceras gitanas que actuaron en Castilla es mucho más notable y original si pasamos a analizar el comportamiento de las procesadas en el tribunal de Valencia a través de las causas conservadas.

El «truco del tesoro escondido»

Lo primero que merece la pena subrayar en el caso de las valencianas es su especialización en el procedimiento para «desencantar» tesoros que hemos denominado el «truco del tesoro escondido». En realidad, este tipo de engaño parece ser, si nos atenemos a los testimonios literarios, uno de los más divulgados y practicados por las gitanas en todo tiempo y lugar, puesto que Delcambre da cuenta de como lo llevó a cabo una gitana en Francia durante el siglo xvi. Según este autor, el procedimiento que utilizó consistía en abrir un agujero en el suelo de la cocina, echar agua bendita y decir un paternoster para conseguir que el tesoro saliera a la luz poco a poco. Cervantes y Jerónimo de Alcalá nos dan también noticias de engaños que coinciden casi punto por punto con lo relatado por Delcambre. Según *Jerónimo de Alcalá*, unas gitanas persuadieron a una viuda de que había un tesoro en la bodega de su casa que aparecería mediante los conjuros que ellas debían pronunciar la noche de San Juan. Las gitanas, al parecer, se habían especializado en el mismo tipo de actuación tanto en España como en Francia, pero este truco, aparentemente

tan elemental, tiene, desde mi punto de vista, tantas implicaciones con el mundo de la superstición en el área mediterránea que merece la pena que le dediquemos atención particular y comparemos la versión literaria con la que nos ha transmitido los procesos. Para ello, nada mejor que referirnos al relato cervantino, tan breve como jugoso, contenido en «La Gitanilla»³⁸:

«... la abuela (de la supuesta gitanilla, Preciosa) dijo que ella no podía ir a Sevilla ni a sus contornos, a causa de que los años pasados había hecho una gurla en Sevilla a un gorrero llamado Triguillos, muy conocido en ella, al cual le había hecho meter en una tinaja de agua hasta el cuello desnudo en carnes y en la cabeza una corona de ciprés, esperando el filo de la media noche para salir de la tinaja a cavar y sacar un gran tesoro que ella le había hecho creer que estaba en cierta parte de su casa. Dijo que como oyó el buen gorrero tocar a maitines, por no perder la coyuntura, se dió tanta priesa a salir de la tinaja que dió con ella en el suelo y con el golpe y con los cascos se magulló las carnes, derrámose el agua, y él quedó nadando en ella, y dando voces que se anegaba. Acudió su mujer y sus vecinos con luces y halláronle haciendo efectos de nadador, soplando y arrastrando la barriga por el suelo; y meneando los brazos y piernas con mucha priesa y diciendo a grandes voces: «¡Socorro, señores, que me ahogo!», tal le tenía el miedo que verdaderamente pensó que se ahogaba. Abrazáronse con él, sacáronle de aquel peligro, volvió en sí, contó la burla de la gitana, y con todo eso contó en la parte señalada más de un estado en hondo, a pesar de todos cuantos le decían que era embuste mio; y si no se lo estorbara un vecino suyo, que tocaba ya en los cimientos de su casa, el dicra con entrambas en el suelo, si le dejaran de cavar todo cuanto él quisiera. Súpose este cuento por toda la ciudad, y hasta los muchachos le señalaban con el dedo y contaban su credulidad y mi embuste».

Como podemos observar en este breve relato, en tiempos de Cervantes ya constituían un tópico los engaños hechiceriles de las gitanas, y especialmente los que se relacionaban con la búsqueda de tesoros encantados, cuestión que obsesionó a los hombres y mujeres de todas las clases y estados durante el Antiguo Régimen, como ha señalado J. Caro Baroja en alguna ocasión, dando lugar a diferentes y múltiples procesos, en los que es muy frecuente encontrar implicados a gitanas, moriscos, judíos y... frailes³⁹. A pesar de que este tipo de «timo», pues casi debemos considerarlo así, ya había pasado a formar parte de la Literatura, el contacto con la realidad a través de los testimonios conservados gracias a la amplia documentación del Santo Oficio nos demuestra que la credulidad y ambición, lógica en todos los tiempos, del que deseaba enriquecerse con rapidez y facilidad, les convertía en una presa sumamente fácil para las avispadas

³⁸ Cervantes da a su relato un tono realista, en el que se realiza el aspecto puramente cómico del engaño, pero como veremos más adelante en el caso de María Dolç, las gitanas intentaban rodear a la cuestión de tintes mágicos, aunque el resultado final fuera también en algunos casos el ridículo ante los vecinos, como en el cuento de la abuela de la Gitanilla.

gitanas. Resulta curioso constatar, por otra parte, que la mayor parte de estos testimonios inquisitoriales se han conservado gracias al tribunal de Valencia. Aunque la mención de gitanas que han actuado en este tipo de cuestiones aparece con cierta frecuencia en los tribunales de Cuenca y Toledo, y ya hemos visto como Cervantes lo considera como algo que también había tenido lugar en Sevilla, los procesos verdaderamente interesantes en los que la gitana encausada parece haber convertido este tipo de engaño en una auténtica «especialización», pertenecen sobre todo al tribunal de Valencia.

Isabel María Montoya en 1671, María Montoya en 1711, y 1735 junto con su sobrina Isabel Montoya —que pasó ante el tribunal hasta tres veces y constituye un caso verdaderamente especial al que dedicaremos particular atención en otra parte⁴⁰—; Josefa del Cabello en 1721, Vicenta Eugenio en 1730, Generosa Vicente en 1725, una denuncia contra dos mujeres de esta etnia que no llegó a prosperar en 1785, y finalmente la denuncia contra Antonia Díaz en 1794. Todas ellas desfilaron ante el tribunal por el mismo delito, es decir: la búsqueda y desencantamiento de tesoros, auténtica especialidad gitana, al menos en el área levantina, a la que merece la pena que echemos un vistazo antes de terminar el apartado dedicado al repertorio hechicero de estas mujeres.

Josefa María del Cabello era natural de Tudela, pero residía en Pedralva. Fue denunciada por un comisario del Santo Oficio que había oído hablar casualmente de las «malas operaciones» de unos gitanos. Trató de averiguar de qué se trataba y tuvo conocimiento de lo que les había ocurrido a María Dolç y su marido, Antonio Polo, vecinos de Jitaguas.

El tribunal, en vista del relato que le hizo su comisario, mandó llamar a María Dolç, mujer de unos veinte años, natural de Aragón, aunque residía en el pueblo mencionado, quien contó el engaño de que había sido víctima por parte de una tal María N, hija de un gitano al que llamaban El Sargento. Este hombre había llegado al lugar en compañía de su mujer y su hija, ambas conocidas por el nombre de María. A eso del mediodía se había presentado en casa de la Dolç la más joven, asegurándole «que no sabía el bien que en

³⁹ Las formas de proceder en el caso de los judíos, frailes y algunos moriscos suelen diferenciarse bastante de las seguidas por las gitanas viejas, el grado de escepticismo de éstos es muy inferior al de las mujeres de la minoría gitana. En general, judíos y frailes utilizan procedimientos que están conectados con la Cabala y la magia culta. Cirac Estopañan hace referencia en su libro a alguno de estos casos en su libro siempre citado, y en el trabajo definitivo sobre el tema de este artículo hemos dedicado un capítulo completo a esta cuestión para tratar de establecer, también en este caso, las diferencias entre estos grupos.

⁴⁰ Ya hicimos referencia anteriormente a esta interesante hechicera, que también nos ha parecido merecedora de capítulo aparte

su casa tenía, pues detrás de la puerta de su caballería había cuatro jarras de moneda que estaba allí encantada». La gitana se ofreció para desencantarlo mediante ciertos conjuros, si ella le daba la tercer parte y las alhajas necesarias para llevar a cabo las ceremonias para este efecto. El desencantamiento se podía lograr en tres días, pero era preciso que se llevase a cabo siendo día festivo, por lo cual se podía aprovechar la festividad de San Vicente Ferrer que estaba cercana. También era condición indispensable que guardase el mayor secreto, sin contárselo tampoco a su marido, porque de otra manera el tesoro se convertiría en carbón. A cambio de aceptar sus condiciones la prometió dejarle ver la importancia de la fortuna encantada.

No parece que María Dolç vacilase mucho acerca de lo que debía hacer, pues en aquella ocasión la entregó un tafetán negro, un delantal también de tafetán, dos reliquias de plata, una de ellas sobredorada, tres cintas de raso, un pañuelo de seda, una sortija de plata, una funda de almohada de lienzo, unos zapatos y tres celemines de trigo, todo ello con el fin de emplearlo en las nueve misas que iba a hacer decir en el convento de San Francisco de Chelva, todas ellas acompañadas de una limosna de nueve reales y que debían decirse en nombre del Anima Sola que estaba en compañía del dinero.

A continuación, María procedió a la demostración de sus poderes mágicos, y de la magnitud del tesoro. A tal efecto, le pidió a María Dolç un pliego de papel blanco, agua bendita y unos granos de sal. Todo lo puso en una palangana y añadió un poco de agua usual. Luego plegó el papel tres veces y lo sumergió mencionando a la Santísima Trinidad y diciendo algunas palabras que María Dolç no pudo entender porque las murmuraba entredientes. Al rato, sacó el papel y procedió a explicarla lo que aparecía representado. «Mira —le dijo a su cliente—, mala mujer, ¿creerás ahora lo que te decía? Mira aquí las cuatro jarras de moneda, mira la una que es mayor que las otras. Mira aquí estas cruces que conforme las ves aquí en el papel, están en las monedas de las jarras. Mira el moro que tiene la llave para sacar el dinero. Esta otra figura que ves es el Angel que ha de alumbrar con un cirio para sacar el dinero. Y esta otra figura que ves eres tú, como la dueña de esta casa. Mira las nueve rayas que denotan las nueve misas que te dije con la limosna de nueve reales por cada una, y te aseguro que es tanto el gozo que tengo por ver que esto me sale bien, que no me canso de ver el papel. Y te advierto que esta noche he de enviar a Chelva a por un cirio verde que ha de tener el Angel para alumbrarnos cuando saquemos el dinero, y enviaré aposta por el dicho cirio por el amor de ti y éste lo he de hacer bendecir para el dicho fin por un sacerdote.»

Como vemos, la capacidad persuasiva de la gitana era enorme, y es de suponer que María Dolç quedó profundamente impresionada ante las «artes mágicas» de su visitante, y absolutamente convencida de que pronto sería rica gracias a las operaciones que iba a realizar en su beneficio, aunque no pudo darle la media libra de aceite que le pidió para alumbrar el candil con el que iba a quedarse velando toda la noche para trabajar en aquel negocio, porque no lo tenía.

La gitana encargó a María Dolç que saliese aquella noche al campo entre las once y las doce de la noche para decir la oración de la estrella. A esto, sin embargo, se resistió la interesada, la hechicera se ofreció a llevarlo a cambio en su lugar como de costumbre. Antes de despedirse todavía la pidió una loncha de tocino «tan larga como su pie», con la que debía hacer un convite aquella misma noche al Angel que las iba a ayudar a desencantar el tesoro. Luego se marchó asegurando a María Dolç que la cumpliría todo cuanto la había prometido.

Cuando María Dolç se quedó sola, sintió miedo de que no la fueran a devolver todo lo que había entregado a la gitana —lo que da prueba de la influencia que ejercía sobre ella la presencia física de la supuesta hechicera— y fue a buscarla al corral donde tenía su rancho para decirle que se las devolviera. María N. la tranquilizó, pero la dijo que, de momento, no se las podía enseñar, porque estaban encima del tesoro, «obrando sobre las jarras del dinero». Sólo la podía devolver los zapatos, como lo hizo, y la advirtió que estaba a punto de echarlo todo a perder.

Como resulta evidente, la gitana estaba tratando de atemorizar a María Dolç para que no se arrepintiera del trato, y con este mismo fin llegó inmediatamente a visitarla a su casa la madre de la supuesta hechicera para advertirla del mismo peligro:

«Mujer, le dijo, tengo entendido que sé que has tenido con mi hija, y no porque ella me haya dicho tal cosa sobre de desconfiar de lo que le has entregado para sacar las jarras del dinero, y así, te aseguro salgas de cuidado, pues ella lo cumplirá, que yo también y ato y entiendo de eso y yo he llevado en mi poder y maleta otras semejantes obras, muchos cobertores de raso y otras alhajas de precio». «Con lo cual —añade el proceso— y casi encantada la dicha Maria Dolç quedó casi encantada en su casa y sin sus prendas».

El grupo de gitanos se fue al día siguiente del lugar, al mismo tiempo que regresaba el marido de su cliente. María Dolç le contó todo lo que había ocurrido, ambos cayeron en la cuenta del engaño y fueron a buscar a la gitana en compañía de un pariente para recuperar las prendas. Consiguieron alcanzarla en Yesa, y las justicias del lugar obligaron a la supuesta hechicera a que devolviera lo que

le había sacado con embuste, excepto una cinta. La gitana, sin embargo, insistía en que todo era verdad, pero que María Dolç había perdido la ocasión de volverse rica al no haber guardado el secreto que la había prometido.

Aunque, según parece, la justicia civil dejó seguir su camino al grupo de gitanos una vez que hubieron devuelto las pertenencias de María Dolç, la actitud del Santo Oficio fue muy distinta. El comisario que había llevado a cabo la denuncia del suceso recibió las órdenes oportunas para perseguir y detener a la culpable, acerca de la cual el tribunal disponía ya de datos muy precisos. Se trataba de Francisca Montoya, mujer de Francisco Lucas, y la hija de ambos y sobre la que recaía la principal acusación, se llamaba en realidad Josefa María del Cabello.

Una vez en la prisión salieron a relucir otros muchos engaños del mismo tipo que había llevado a cabo con payos de la misma comarca y en los que aparecía siempre el tesoro custodiado por un moro o por un turco, y otros detalles barrocos, que se repiten siempre en los procesos incoados contra estas mujeres: Tesoros encantados y ocultos en algún lugar de la casa de un campesino; el tesoro está compuesto, generalmente, por monedas de oro y plata, y gran número de joyas; suele encontrarse depositado en tinajadas; con la misma frecuencia, se habla de un moro o un turco —es decir, un individuo que profesa la religión mahometana— que vigila el tesoro o es quien lo ha ocultado; en algunos casos, la gitana habla también de una doncella, encantada y cautiva por el mahometano, que podrá ser desencantada al mismo tiempo que las monedas y joyas; el procedimiento para desencantarlo no ofrece tampoco demasiadas variantes. Las gitanas se limitan a decir que es preciso ofrecer misas al Anima Sola, pedir ofrendas que a su vez harán al Anima, que también vigila el tesoro, indicar que van a mandar hacer un cirio de ceras distintas —a veces señalan que de color verde— y muy preciosas, aseguran que han entrado en la iglesia con un pie calzado y otro descalzo, o que han ofrecido convites, cuyas vituallas proceden, como es natural, del cliente en cuya casa está enterrado el tesoro, al Anima Sola o a los musulmanes que escondieron las joyas, etc.⁴¹.

En cualquier caso, según hemos podido comprobar en el caso de Josefa M.^a del Cabello, la pequeña historia viene a confirmar, casi paso por paso, los relatos de Cervantes y de Jerónimo de Alcalá. En

⁴¹ Aunque la búsqueda de tesoros escondidos es una constante universal, la actuación de las gitanas, y la de los hombres y mujeres en general que se ocuparon de este negocio en España durante el Antiguo Régimen, tienen características que parecen diferenciarles de los centroeuropeos. Algo así, como lo que podríamos denominar un «toque de mediterraneidad». Aunque en el libro que estoy terminando a este respecto podrá encontrarse un desarrollo mayor de esta idea.

realidad, lo que podemos llamar el «timo del tesoro» o el «truco del tesoro» parece constituir la fórmula más refinada y compleja a la que consiguieron llegar las gitanas como medio para sacar partido de su fama de grandes hechiceras y expertas en cuestiones mágicas. En los procesos conservados en el tribunal de Valencia vemos repetirse monóticamente la situación anterior. Estas «hechiceras» reproducen una y otra vez la escena que acabamos de contemplar, casi con la única variante del mayor o menor ingenio que son capaces de demostrar. Según su inventiva particular, y sus dotes personales de persuasión, el caso puede alargarse o acortarse, resultando más o menos provechoso para la gitana, y más o menos divertido para el lector, pero el procedimiento es tan reiterativo que la búsqueda del tesoro escondido puede esquematizarse más o menos como sigue:

- 1.º Elección de una víctima que se supone fácil y dádiosa.
- 2.º Relato de una historia más o menos ingeniosa acerca de un tesoro escondido, con el fin de despertar la codicia del cliente.
- 3.º Peticiones de dinero, joyas y cualquier tipo de provisiones o ropa que se supone se van a utilizar durante las ceremonias que es preciso llevar a cabo para desencantar el tesoro. La duración e importancia del engaño, como es lógico, depende de la mayor o menor inventiva de la gitana. Unas veces, la petición la hace para mandar decir alguna misa, otras para ponerse en contacto con el espíritu (alma) que está encargada de vigilar el tesoro y que la ha revelado su existencia.
- 4.º A continuación se observan las ideas y venidas de la «hechicera», entre las que media un plazo más o menos largo —también según las distintas técnicas personales— con el fin de conseguir nuevos «materiales» para el hechizo. La duración de la historia depende del ingenio y la habilidad que la gitana manifiesta durante esta etapa.
- 5.º Las peticiones de dinero suelen ir acompañadas de prácticas pseudomágicas, tales como sumergir un papel en agua, preparado con tinta simpática, en el que el cliente ve aparecer algunas figuras que le representan a él mismo y las alhajas de las que va a ser poseedor. También suelen pronunciarse algunas oraciones o «conjuros» con el fin de acentuar el carácter «mágico» de la ceremonia. Las variaciones entre una historia y otra no suelen ser muy grandes, aunque también cuenta, como es lógico, la inventiva de cada «hechicera».
- 6.º Por último, la gitana hace la última y más importante petición de dinero o joyas, y desaparece.

Como ya he señalado antes, la actuación de estas mujeres se ajusta casi puntualmente a las pautas que acabo de esbozar, y una vez

que se ha leído un proceso se tiene la sensación de haberlos leído todos. Hasta tal punto son iguales unos a otros. El perfil de la protagonista tampoco suele ser muy acusado, si exceptuamos el caso de Beatriz Montoya. Por tanto, ni siquiera en este caso los gitanos están a la altura de su propia leyenda. Sólo unos cuantos trucos reiterados a lo largo de los siglos a costa de la credulidad y apetito de dinero de los no-gitanos.

Consideración final

A pesar de cuanto hemos visto hasta aquí, los gitanos gozaron fama de gente mágica a lo largo de todo el Antiguo Régimen entre las gentes sencillas que no sólo creían en sus poderes sobrenaturales, sino que incluso les atribuían ciertas propiedades. Isabel Pacheco, de Cuenca ⁴², en 1566, llevaba dentro de una bolita un pedazo de cera con dientes y un poco de sogá de gitano ahorcado. También es frecuente encontrar mujeres procesadas por la Inquisición, según he señalado antes, que parecen haberse convertido en hechiceras contando con las instrucción de las gitanas. Isabel de Alicante fue detenida en 1625 ⁴³ por haber tratado de averiguar si volvería el marido de una mujer con un procedimiento que aseguró haber aprendido de unas gitanas. El caso más notorio a este respecto lo constituye, desde mi punto de vista, doña Antonia de Acosta Mexia ⁴⁴, que confesó durante su proceso haber sido iniciada en las artes mágicas por unas gitanas que pasaron por la puerta de su casa. Aunque doña Antonia también se hizo instruir por otras personas, tales como una mujer granadina, otra siciliana y un individuo llamado Montoya, doña Antonia empezó a interesarse por estas cuestiones a causa de sus propias desventuras amorosas y acabó convertida en una auténtica experta. En efecto, en muchas ocasiones y, en general, las hechiceras no-gitanas manifiestan mucha más imaginación y barroquismo en sus quehaceres que las maestras de quienes dicen haber aprendido. En la mayoría de los casos, por otra parte, las cristianas viejas no llegan a los extremos de escepticismo de las gitanas. Aunque es difícil establecer hasta qué punto estas mujeres eran únicamente profesionales que se aprovechaban de la credulidad de sus clientes, tanto en el caso de las no-gitanas como de las gitanas, es preciso señalar que en la mayor parte de los casos la hechicera no-gitana actúa como experta y parte interesada al mismo tiempo, según hemos visto en las proce-

⁴² Archivo Diocesano de Cuenca, leg. 236, núm. 3043. Citado por Ciroc Estopañan.

⁴³ A. H. N., Inq. leg. 82, núm. 6.

⁴⁴ A. H. N., Inq., leg. 91, núm. 76.

sadas en el auto de fe valenciano, lo que nos hace pensar que le concedían a estas cuestiones un margen de credibilidad bastante grande.

Por lo que se refiere al repertorio utilizado por ambos grupos, me parece que resulta evidente que no existe prácticamente ninguna diferencia. Utilizan métodos comunes, que las gitanas parecen conocer sólo por encima durante los siglos XVI y XVII para demostrar una mayor perfección en el siglo XVIII, después de una convivencia prolongada ya a lo largo de tres siglos con el resto de los habitantes del país y cuando han logrado un mayor asentamiento.

La diferencia fundamental, por tanto, parece consistir en el escepticismo casi total de las gitanas, que las lleva a decir, como a muchas de ellas, que sólo ha llevado a cabo «cosas de gitana», frente a la «fe» y afición a estas cuestiones por parte de las cristianas viejas.

No cabe duda, no obstante todo lo dicho, que las calés supieron sacar provecho de su aspecto exótico del hecho de poseer una lengua no entendida por el resto de la comunidad, y de la habilidad con que ellas mismas supieron —acuciadas por la necesidad— utilizar la fama de «gentes mágicas» que el grupo con el que convivían les había otorgado desde sus primeros contactos. No puede extrañarnos, por tanto, que según ha señalado Julio Caro Baroja, en el diccionario de Covarrubias, se recogiera ya la acepción de «gitana» como equivalente de «embaucadora», lo que puede tener, no lo olvidemos, un sentido peyorativo y positivo al mismo tiempo, al igual que el término de hechicera, lo que no deja de resultar una coincidencia interesante. Un hombre puede acusar perfectamente a su amante de haberle «hechizado» en el más amable de los sentidos. De la misma forma, incluso hoy día, es posible oírle exclamar a algún andaluz: «Pero..., ¡qué gitanas eres...!», y no es preciso ofenderse por ello. Desde mi punto de vista, todo lo contrario.